

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 952

CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 1958



Acta de la sesión ordinaria N° 952 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, con asistencia del señor Rector Lic. Facio quien preside; de los Decanos Dr. Peña Chavarría, Lic. González, Lic. Jiménez, Prof. Trejos, Dr. Morales, Prof. Portuguez, Ing. Peralta, Dr. Bolaños, Dra. Gamboa, Lic. Sotela e Ing. Baudrit, del Vice-Decano Prof. Caamaño; de los representantes estudiantiles señores Randall García y Alberto Raven y señora Azhiadeé Estrada de Zabaleta y del Secretario General Carlos Monge Alfaro

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión N° 951.

ARTICULO 02. Se da lectura a comunicaciones de la Escuela de Farmacia, en la que se comunica que los señores Álvaro Zeledón Araya y Clarence Brown Knight, han cumplido con los requisitos necesarios para optar el título de Licenciado en Farmacia.

Se recibe a los señores Zeledón y Brown, el juramento de estilo.

Comunicar: Colegio.

ARTICULO 03. Se da lectura a comunicación suscrita por el presidente del C.E.U. señor Raven, en la que solicita se le conceda permiso para ausentarse de lecciones en la Escuela de Derecho, al señor Nils Wilburg Clausen Zúñiga, alumno del cuarto año, ganador del Concurso Internacional de Oratoria y quien viaja como representante de los estudiantes de Costa Rica a la ciudad de México.

Se otorga el permiso al señor Clausen el cual se hace extensivo a sus lecciones en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

Comunicar: Facultades, Registro.

ARTICULO 04. Se da lectura a comunicación que el señor Raven dirige al Departamento de Actas, en la cual solicita la comunicación al Consejo Estudiantil de la hora de llegada de los representantes estudiantiles a sesión del Consejo Universitario.

Se acuerda acoger la gestión, procediendo a comunicar lo correspondiente después de cada sesión.

Comunicar: C.E.U.

ARTICULO 05. El presidente del C.E.U. comunica el agradecimiento de ese organismo con el Departamento de Registro, por la valiosa cooperación desinteresada se sirvió prestar en las elecciones de Reinas Universitarias, en la pasada Semana Universitaria. Igualmente extiende felicitación al Departamento de Registro por la forma de organización que tiene en su manejo interno, lo cual favorece a los universitarios. Se toma nota y se acuerda transcribir lo anterior al Departamento de Registro, para su conocimiento.

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación que suscriben el Vice-Presidente y el secretario general de la Asociación de Estudiantes de Derecho, señores Raven y Aráuz, en la que manifiestan la sorpresa de los estudiantes de dicha Facultad por haberse negado a los egresados y alumnos del sexto año el que derecho que han tenido a través de muchos años presentar sus exámenes, correspondientes a las asignaturas del último año, en tiempo fuera fijado reglamentariamente.

Hacen una serie de consideraciones sobre los problemas de trabajo que se presentan a los alumnos de los años superiores, problemas que ellos han podido palpar en forma clara, lo que hace difícil atender a los estudios y a la presentación de exámenes en forma diferente a la acostumbrada.

No particularizan el asunto al caso de los estudiantes de Derecho, sino que hacen extensivo su criterio a los alumnos de años los superiores de otras Escuelas Universitarias.

Por esas razones formulan la siguiente petición:

“Que se le dé a todos los estudiantes de la Escuela de Derecho, y a todos los egresados de la misma, un año lectivo, inmediatamente después de haber terminado el sexto año, para presentar los exámenes del mismo que hayan sido debidamente cursados”.

Formulan esa proposición con base de que venían disfrutando los alumnos de la Escuela de Derecho y en un afán de reglamentarlo, ya que entienden que ese ha sido el espíritu que animo al Consejo Universitario.

El Representante Randall García explica los puntos de vista que hicieron a la Asociación de Estudiantes de Derecho plantear aquí esta gestión. Dice que, fundamentalmente la Asociación de Estudiantes de su Escuela debe tomarse en cuenta por no haber sido divulgada, suficientemente, la reforma que los privaba de privilegio apuntado.

Esta forma que ahora se propone con carácter transitorio, vendría a solucionar una dificultad para los alumnos de los sextos años.

El Lic. Sotela manifiesta que en oportunidad anterior en que se trató aquí este asunto, hizo una exposición amplia. Explica que hubo realmente falta de divulgación acerca de la reforma que venía a cambiar la situación de los alumnos del sexto año, falta de divulgación que se debió tal vez a la forma de trabajo que se llevaba entonces, con medio tiempo a cargo del Lic. Fournier, en su carácter de Decano y medio tiempo a cargo del mismo, como Vice-Decano.

Ambos tenían demasiadas cosas que atender y la coordinación era algo difícil. Cree que el acuerdo se dio el 27 de marzo de 1958, época en la que se presentaba esa situación en la Escuela, con motivo del permiso de que disfrutaba entonces don Fabio.

Ya hizo explicación y aquí se ha repetido, de cuál era el sistema tradicional de la Escuela de Derecho que permitía a los alumnos del sexto año presentar sus pruebas en cualquier tiempo, una vez cursado éste.

Recuerda que en una oportunidad se considera aquí, cree que por solicitud de la Escuela de Microbiología, la posibilidad de hacer extensivo ese sistema a otras Escuelas, habiéndose resuelto negativamente.

Se envió a las escuelas una comunicación circular en que se incluía ese acuerdo y otros más, por lo cual pudo haber pasado desapercibido.

Así se ha producido este problema que viene a crear muchas dificultades a los alumnos del sexto año, que tienen, como se ha dicho aquí trabajos y responsabilidades.

El Lic. Jiménez Castro manifiesta que hace dos semanas, cuando se trajo este asunto aquí estuvo en contra y mantiene esa posición. El origen de esa situación, sin que ello se interprete como crítica contra nadie, se debe a desorden de la Escuela. No cree que sea bueno que cada alumno del sexto año se presente a exámenes cuando quiere

Esa situación está regulada por el Estatuto y de aceptar la propuesta, que ahora se hace, se sentaría un precedente que produciría una inquietud entre los demás alumnos.

El Lic. Sotela aclara que en la Escuela de Derecho no ha existido desorden. La circunstancia de tener que llevar una forma de trabajo un poco incomoda, el Lic. Fournier y él, produjo la falta de divulgación de la medida adoptada. Pero de eso a desorden hay una diferencia entre el cielo y la tierra.

Ha habido efectos de procedimiento, pero no efectos de carácter docente que justifiquen el criterio de desorden.

Recuerda que durante esa época hubo por primera vez, en la Escuela, con el propósito precisamente de ir imponiendo disciplina, expulsión de alumnos que acostumbraban hacer explotar bombas.

Pero en lo relativo a la posibilidad de los alumnos de sexto año de presentar sus exámenes en la forma que aquí se discute siempre ha sostenido este criterio el cual ha sido reforzado por el hecho de que las demás escuelas de las Universidades Centroamericanas reconocen la escolaridad y así ha quedado demostrado mediante constancias presentadas por alumnos que han venido al país procedente de ellas.

El régimen existía en la Escuela de Derecho por acuerdo de la facultad y no por desorden.

El Lic. García interviene y apoya la posición del Lic. Sotela, haciendo ver que su posición es la de defender el criterio de la facultad para manejar la Escuela.

El Prof. Trejos hace ver que con el asunto en discusión hay planteadas 2 cosas diferentes:

- 1)- lo referente a los alumnos del sexto año del curso y
- 2)- propuestas para variar el régimen tradicional de la Universidad, para permitir la escolaridad ganada.

Sugiere se haga una separación de ambas cosas para discutir las.

Se inclina por permitir a los alumnos de sexto año, habida cuenta de lo avanzado del curso, que puedan presentar sus pruebas en la forma que lo acostumbraban a hacerlo. En cuanto al segundo punto de vista, no estaría de acuerdo en que se autorizara.

El Lic. Jiménez Castro solicita la palabra para aclarar sus conceptos anteriores.

Cuando habló de desorden se refería a que el artículo 101 del Estatuto está vigente desde tiempo atrás, disponiendo el procedimiento para presentación de las pruebas ordinarias y extraordinarias. A su juicio cualquier cosa que se aparte de ese criterio constituye desorden.

El Lic. Sotela pide la palabra para presentar una moción de orden. Dice que, cuando se pidió revisión en la sesión anterior por el señor Raveu, a lo dispuesto en la sesión N° 950, entendió que para autorizarlo para presentar el asunto de nuevo en otra oportunidad, se involucraba la moción original de la Facultad.

Por esa circunstancia viene a proponer se mantenga el acuerdo de la sesión pasada en lo relativo a los egresados a la Escuela de Derecho y, en cuanto a los actuales alumnos del sexto año que se les otorgue un plazo igual al año próximo para regularizar sus situaciones.

Se refiere a lo que respecta a pruebas dice el Estatuto. No está consignado en ninguna parte que los exámenes deben ser inmediatos. Por esa razón en la Escuela de Derecho se había venido siguiendo el criterio conocido hasta que aquí se interpretó en forma distinta.

El señor Rector dice que no hay revisión sino una nueva gestión del asunto, de conformidad de lo que expreso en sesión pasada, cuando el señor Raven se refirió a lo establecido en el Estatuto sobre el planteamiento de revisión y el acuerdo correspondiente quedo firme.

El Ing. Peralta anuncia que respalda la moción propuesta por el Lic. Sotela. El Dr. Morales se refiere de inmediato a las palabras del Lic. Sotela aclarando que lo que aquí planteó la Escuela de Microbiología fue lo siguiente: en los casos de los egresados a quienes les faltaba la aprobación de una sola materia, conceder la posibilidad que pudiera integrarse tribunal examinador en cualquier momento. Así se trató de resolver una situación que era verdaderamente grave.

Está en desacuerdo con otorgar la liberalidad que pide la Asociación de Estudiantes de Derecho.

El Lic. Sotela dice que se refirió a la propuesta de Microbiología porque con ocasión de ella se discutió aquí todo esto.-

La Dra. Gamboa señala que no ha visto bien una razón poderosa que justifique que establecer esto que llaman privilegio para los estudiantes de Derecho. Votaría a favor si se le dan razones suficientes fuertes para ello.

(Entra al salón de sesiones el señor Alberto Raven (8:30 horas).

El señor García Gölcher hace una exposición de esos puntos de vista de los estudiantes a la Dra. Gamboa.

La Dra. Gamboa propone moción de orden para dar por agotada la discusión en cuanto al primer punto de la proposición de los estudiantes de Derecho, esto es, que se extienda la

facilidad en forma transitoria a todos los alumnos de los sextos años. Ello para facilitar la resolución de la parte que realmente les interesa a los de Derecho.

El señor Rector manifiesta que aquí se ha discutido muchísimo lo de la escolaridad ganada. Se llegó a la conclusión de que no existe escolaridad ganada.

El sistema desapareció de Odontología, Agronomía y Ciencias Económicas, hace años cuando fue Decano de esta Última Facultad, lo elimino sin siquiera plantearlo al Consejo Universitario, con una simple medida de Facultad.

El Señor Raven se pronuncia a favor de la tesis expuesta por la Asociación de Estudiantes de Derecho. Dice que ello tiende a solucionar el interés de las dos partes solucionando satisfactoriamente el problema que ha surgido.

El señor Rector dice que aquí no hay interés de dos partes. Solo existe un interés: el de los estudiantes. Aquí se interpreta la forma de proteger ese interés y se ha creído que se logra procurando formar estudiantes serios y responsables, sometidos a disposiciones que los disciplinen. Creen que obligar a todos los estudiantes a los términos del Estatuto en materia de exámenes es en beneficio para ellos.

Se pone a votación la moción propuesta por los estudiantes de acuerdo con la moción que da por agotada la discusión.

Esa moción implica la aplicación de los sextos años de todas las Escuelas Universitarias.

Votan favorablemente esta propuesta únicamente los representantes estudiantiles y el Lic. Rogelio Sotela.

---0---

Se observa que se ha venido hablando aquí de “egresados” para calificar a los alumnos de la Escuela de Derecho que deben asignaturas del sexto año. Este término está mal empleado pues únicamente tiene la calidad de egresado quien ha cursado y aprobado las materias del currículo correspondiente. En el caso de Derecho, son alumnos que tienen materias pendientes de aprobación.

---0---

Se pone a votación la noción del Lic. Sotela a fin de que se conceda la facilidad de presentar sus pruebas, a los actuales alumnos del sexto año de la Escuela de Derecho, durante el curso de 1959, lo que incluiría las convocatorias extraordinarias que tendrían lugar en 1960.

---0---

Votan favorablemente:

El Prof. Trejos, el Lic. Sotela, el Dr. Peñas, el señor García, el señor Raven, el Ing. Peralta y el Dr. Bolaños.

Negativamente se pronuncian:

El Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic Jiménez Castro, el Prof. Caamaño, la Dra. Gamboa (quien manifiesta que las razones que aquí se han dado no la han convencido y que en criterio es simular al expuesto por el señor Rector, en cuanto a disciplina de los estudiantes se refiere), el Lic. González, el Dr. Morales, el Prof. Monge y el señor Rector.

En consecuencia, como resultado de la votación anterior, se mantiene el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N° 950, en relación con este asunto, quedando

excluidos del beneficio establecido en virtud de esa resolución, los alumnos del sexto año actual de la Escuela de Derecho.

Comunicar: Escuela de Derecho, Asociación C.E.U.

ARTICULO 7. El señor Ralph H. Alle, Director del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, suscribe comunicación en la que solicita colaboración de la Universidad, a fin de que el Dr. Eddy Echandi dicte unas conferencias y realice períodos de práctica sobre las enfermedades del Café, en el Tercer Curso Internacional de Café, que se lleva a cabo en Turrialba. El Instituto atendería a los gastos del Dr. Echandi y le reembolsaría el transporte. Esa participación sería del 25 al 30 de este mes.

Se le otorga favorablemente la solicitud del Dr. Alle.

Comunicar: Dr. Echandi, Alle, Registro y Facultades

ARTICULO 08. El señor Rector informa que llegaron en el día de ayer los médicos de la Misión Francesa. Hoy será inaugurada la Semana Médica Francesa, acto al cual ha sido invitado. Se excusó por motivo del Consejo y delegó su presentación en el Dr. Peña Chavarría, quien deberá por esa razón, retirarse de la sesión. Por esa circunstancia pondrá a discusión, de inmediato los asuntos relacionados con la Escuela de Medicina. Agrega que ha tenido el honor de ser designado para presidir la conferencia del miércoles en el Colegio de Médicos y Cirujanos.

Se da lectura, en primer término, a comunicación dirigida al Departamento de Actas, suscrita por el Dr. Peña Chavarría, que dice así: "La Comisión Técnica de la Escuela de Medicina en su sesión N° 29 conoció de su oficio N° D.A.C-2140-58, de fecha 6 de agosto y por unanimidad decidió contestarle en la siguiente forma: con un mayor acopio de datos estadísticos y ampliando los conceptos señalados en la página 43 del folleto "Antecedentes, Planes y Primeras realizaciones para el establecimiento de la Escuela de Medicina", la Comisión conceptúa que la matrícula para la Escuela de Medicina debe fluctuar entre 35 y 40 estudiantes. Esta limitación se ha hecho tomando en consideración varios factores como son: la necesidad de nuevos profesionales médicos que reclama el crecimiento de nuestra población, las limitaciones académicas y docentes que tendrá la Escuela de Medicina y el gran número de solicitudes que habrá de admisión para la Escuela por lo menos en los primeros dos años".

Dice así el folleto citado "Antecedentes, planes y primeras realizaciones para el establecimiento de la Escuela de Medicina", "Limitación de la Matrícula". Desde hace más de 1 año el Consejo Universitario ha considerado que la matrícula de inscripción a la Facultad de Medicina tendría que limitarse. Con ese propósito se envió una circular a los miembros de la Comisión Pro-Escuela de Medicina para que formularan una opinión del número de las matrículas del primer año, de acuerdo con las necesidades del país y con la capacidad docente de la Universidad. Dichas opiniones fueron revisadas por una Comisión nombrada por el Consejo Universitario e integrada así: Prof. Mariano Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación; Dr. Fernando Escalante, Director General de Asistencia Social; Ministerio de Salubridad Pública; Dr. Leonidas Poveda, Presidente

de la Unión Médica de Costa Rica y Dr. Ettore de Girolami, Asesor Técnico para el planeamiento de la Escuela de Medicina. Dicha comisión acordó recomendar que se limitara la matrícula en el primer año de la Escuela de Medicina a 30 costarricenses y 5 extranjeros; además propuso algunos requisitos para seleccionarlos.

Se da lectura de inmediato a comunicación suscrita por los señores Decanos de Medicina y Ciencias y Letras, Dr. Peña Chavarría y Prof. Trejos, dirigida al señor Rector que dice lo siguiente:

“Estimado, señor Rector: el Consejo Universitario se sirvió en encomendarnos, en sesión del 4 del presente mes, estudiar los asuntos planteados en dicha sesión con respecto a “los sistema de selección que pondrá en práctica la Escuela de Medicina y sus relaciones con la matrícula y el estudiantado de la Facultad de Ciencias y letras y las otras Escuelas de Ciencias Médicas con cuyos Decanos esta Comisión debe ponerse en contacto”. Los aspectos respectivos a la inscripción de estudiantes fueron tratados en una reunión que tuvimos con el señor Director del departamento de Registro y han sido objeto de un dictamen separado. Hoy celebramos una reunión con los señores Decanos de las Facultades de Farmacia, Microbiología y Odontología, para considerar otros aspectos más directamente relacionados con los requisitos y procedimientos de Admisión. Revisamos primero lo que en principio ya fue acordado al respecto por el Consejo universitario, según aparece en la página 47 del folleto titulado “Antecedentes, planes y primeras realizaciones para el establecimiento de la Escuela de Medicina”. Para mayor facilidad en la lectura del presente dictamen nos permitimos transcribir a continuación los aprobados:

“Requisitos y Procedimientos de Admisión”

Los estudiantes de cualquier sexo y edad que deseen ingresar a la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, deben cumplir con los requisitos:

1. Presentar una lista de las asignaturas cursadas en los 2 años de estudios preparatorios, en que se consignen las calificaciones obtenidas por el estudiante en la Escuela de Ciencias y letras y expedida por el Departamento de Registro. También los estudiantes que hubieran terminado sus estudios en otras Escuelas de la Universidad de Costa Rica y los que hubieran cursado estudios premédicos en Universidades extranjeras deberán así mismo enviar una lista de las asignaturas cursadas y las calificaciones correspondientes obtenidas. La comisión de admisión estudiara las equivalencias de asignaturas y programas.
2. Presentar constancia de haber sido aprobado en un examen de habilidad de la lectura de un idioma de los siguientes: francés, italiano, inglés o alemán.
3. Haber rendido las siguientes pruebas y haber sido aprobado: A. Un examen de admisión que consiste en una prueba escrita formada por las tres partes siguientes: a) Una prueba de habilidad general académica tanto como de exposición como de conocimientos básicos. b) Una prueba de conocimiento general sobre las Ciencias Sociales en una relación con la vida contemporánea. c) una prueba de

conocimientos científicos básicos en la rama de Biología, Química y Física. B. Un test vocacional específico. C. Un test que explore, a) el equilibrio emocional y b) la capacidad de adaptación social. Para cada candidato se formara un expediente y todos los documentos serán revisados por una Comisión de Admisión constituida por 2 miembros de la facultad de Ciencias y Letras y 3 de la de Medicina. Con base en estos expedientes la junta de Admisión hará una primera selección de los candidatos; y estos solo después de haber ganado esta primera prueba, serán llamados a una entrevista personal con la junta. De esta última prueba deberán salir los últimos 30 estudiantes y los 5 extranjeros que deben admitirse en el primer año de Medicina". Como resultado de la Comisión de los señores Decanos Mencionados, muy atentamente nos permitimos proponer al consejo los siguientes complementos y modificaciones a las referidas normas: 1- que se establezca que, al menos durante los primeros años de funcionamiento de la Escuela de medicina solo se admitan estudiantes costarricenses a la misma, pues el alto costo del adiestramiento de un futuro médico y la demanda por los respectivos estudios que se prevé de parte de nuestros propios ciudadanos, parecen indicar la conveniencia de esta restricción. 2- que se fije un límite máximo de 35 años de edad para ingreso a los estudios de medicina propiamente dichos. 3- que se exija a los candidatos la presentación de un dictamen sobre su salud y aptitud física con carácter excluyente, rendido por el jefe de la sección de salud del D.B.O. 4- que se aclare que los exámenes especificados en el punto A del artículo 3° arriba transcrito, serán aplicados solamente a los candidatos que hayan aplicado estudios completos pre-médicos en la Facultad de Ciencias y Letras, o a quienes los hayan realizado con más de 3 años de anterioridad creemos, en efecto, que la aprobación de todas las materias de los 2 años de estudios pre-médicos en la Facultad de Ciencias y letras, proporcionan la información requerida en el citado punto A, con mayor objetividad y que la primera base de selección pueda estar constituida por los alumnos que hayan obtenido las más altas calificaciones en los estudios aludidos. De acuerdo con los 3 señores Decanos citados al comienzo de la presente carta nos permitimos recomendar también: que lo referente al reconocimiento de estudios realizados en otras Facultades de la U.C.R. o en otras Universidades sea efecto de estudio y resolución posteriores quizá pueda diferirse para época que pueda ser establecida ya la Escuela de Medicina".

Se pone a discusión lo anterior.

El Dr. Peña Chavarría explica que, tomando en cuenta el cúmulo de solicitudes que se presentaran para realizar estudios de Medicina, consideraron conveniente eliminar el cupo de estudiantes extranjeros que se había fijado, ya que de lo contrario se prestaría el procedimiento para críticas y comentarios. Se diría que siendo tan corto el número de alumnos que se van a aceptar, todavía se agrega un impedimento más, como sería recibir estudiantes extranjeros. Por otra parte la necesidad nacional es muy grande. Existe un número menor de médicos al que el país necesita y, los estudiantes extranjeros no serían, como profesionales aprovechados aquí.

Esas son, en resumen, las razones fundamentales para recomendar esa disposición al Consejo Universitario.

Se pensó en la posibilidad de establecer un tiempo de servicio en el país para el profesional extranjero, pero después se resolvió como se expuso arriba.

Se acuerda respecto de la recomendación formulada para que solo se admitan estudiantes nacionales, al menos durante los primeros años, acogerla favorablemente con vista de las razones aludidas.

El punto N° 2 recomendado en la limitación de edad, para el ingreso a los estudios de medicina propiamente dichos a 35 años.

El Dr. Peña señala que esta limitación se pide tomando en cuenta el rendimiento profesional que daría una persona de mayor edad. Los años que requiere el estudio de la carrera medica haría que termine en una edad donde el la cual el aprovechamiento profesional del sujeto, no sería el más conveniente. Tomando en consideración los costos que la preparación de un profesional en medicina tendrá para el país, es preciso, en estos primeros años, obtener el máximo aprovechamiento de cada uno de los que se produzcan, en beneficio directo de la colectividad.

El representante estudiantil Señor García manifiesta que en su juicio esa limitación es injusta y, que por establecerse solamente en esta Facultad resultaría odiosa. No tiene la misma un criterio científico en el sentido estricto de la palabra y, además riñe con el criterio amplio de la Universidad.

El Dr. Peña agrega que, aunque aparentemente es perjudicial, tiene por objeto fundamentalmente proteger los intereses de la juventud. Porque en caso contrario los muchachos estarían en posición de desventaja con profesionales y egresados en otras Escuelas, como Microbiología, Odontología y Farmacia, cuyos currículos les permite tener conocimiento que, indudablemente los harían quedar mejor en el test de prueba a los que los candidatos deberán someterse.

Sé está fijando un procedimiento de conveniencia, de justicia para el país, cuyo esfuerzo para preparar un medico será más de \$60.000.000 por estudiante. Por esa razón, debe aprovecharse al máximo cada uno de esos profesionales en interés del grupo social.

El señor Rector hace ver que, con el propósito de favorecer a los países de que van los becarios que escogen, las principales fundaciones como la Kellogg, la Rockefeller y organizaciones como la OEA. , tienen, con criterio similar al expuesto por el Dr. Peña, una limitación para la edad de los candidatos.

Le parece adecuado lo que recomiendan los señores Peña y Trejos en su informe y es fácilmente comprensible el interés que tratan proteger y los alcances de su propuesta.

Se procede a determinar si se establece límite de edad, tal y como se ha recomendado.

El resultado es el siguiente:

Votan favorablemente: el Ing. Baudrit, el Prof. Portugués, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, la Dra. Gamboa (quien manifiesta que da este voto no con gusto y que señala que la edad de 35 años deben ser para el ingreso a Ciencias y Letras), el Lic. González, el Dr. Peña, el Dr. Morales, el Dr. Bolaños, el Prof. Monge y el señor Rector.

Votan por un límite de 45 años los 2 representantes estudiantiles.

Se pronuncia por no señalar límite alguno el Ing. Peralta.

Se acoge de acuerdo con el resultado de la votación, la limitación de edad para el ingreso a la Escuela de Medicina señalado en 35 años.

---0---

Se pasa a considerar otras de las recomendaciones, la de certificado de salud con carácter excluyente.

Dice la Dra. Gamboa que es bastante vago lo que se recomienda. El jefe de la sección salud no está en capacidad de dictaminar sobre algunos tipos de dolencias o padecimientos, tales como sordera o insuficiencia en la visión. Le parece que deberían prepararse formulas sobre capacidad física y esas fórmulas obtener la aprobación del Departamento de Bienestar y Orientación.

Acogiendo la sugerencia de la Dra. Gamboa se acuerda que el dictamen médico debe ser presentado por la Sección Salud del Departamento de Bienestar y Orientación, dictamen que se hará conforme a bases fijadas por la comisión técnica de la Escuela de Medicina y previo al estudio completo de las condiciones personales del interesado.

//----//

Lo que se propone en el punto 4 relativo a los exámenes establecidos en el punto 3) se acoge favorablemente.

//----//

El punto 5) es aprobado. Se acuerda que la Facultad de Medicina será la encargada de hacer los estudios, en consulta con las restantes Facultades y departamentos especializados.

Dice el Prof. Trejos que lo sometido a la consideración del Consejo son modificaciones y ampliaciones a lo ya establecido. Lo de más queda ratificado.

//----//

Debe decirse sobre el número mínimo de alumnos con los que la escuela iniciara sus cursos.

El Dr. Peña manifiesta que al haber señalado entre un número del 35 y 40 se debe al ofrecimiento de colaboración técnica, docente y científica que se ha ofrecido a la institución por parte de organismos extranjeros. Ese ofrecimiento tiene un fundamento muy serio.

Señala que en el edificio de la escuela hay dependencias que se van a estructurar con capacidad hasta 60 alumnos.

Se acuerda que se recibirán 40 alumnos para la escuela Medicina de acuerdo con lo recomendado por los señores Peña y Trejos.

//----//

Observa el señor Rector que nada se ha dicho sobre que limitación habría, si alguna para el área de Ciencias Biológicas de Ciencias y Letras. Esto debe ser considerado también porque de lo contrario un número muy grande personas se matriculara en esa área.

Debe considerarse, asimismo, relacionado con todo esto, si habrá una limitación de carácter general, tomando en cuenta la posibilidad del establecimiento de la gratuidad en la enseñanza y la capacidad actual de ingreso que puede aceptar la universidad.

Esas consideraciones las hace la Comisión que estudio lo relativo a la gratuidad de la enseñanza, ofrecida por el señor presidente Echandi, Comisión integrada por los Prof. Trejos y Caamaño y la Dra. Gamboa. El informe correspondiente figura en el anexo N° 2 del acta de la sesión N° 948.

El señor Rector se refiere al cupo de 1200 alumnos a que en ese informe se hace referencia.

No puede la Universidad a que ese cupo sea sobrepasado, sin definir una actitud previa, acerca de la posibilidad de establecer pruebas de selección.

El Prof. Trejos observa que no está preparada la institución para realizar pruebas de ingreso o selección para el año próximo. Podrían dejarse las cosas como están para el año 1959, suponiendo que el número de matrícula no será muy elevado como el número actual, y elaborar un ingreso de selección para el ingreso de los alumnos en el año 1960, fecha para la cual, sin duda alguna, habrá sido sobrepasado ese número máximo de 1200 personas que se ha hecho referencia.

La Dra. Gamboa opina por hacer una indagación en los Colegios de Segunda Enseñanza, sobre el probable número de alumnos que vendrá a la universidad, especialmente si se toma en cuenta que durante este año graduarán bachilleres, nuevos colegios que antes no lo hacían. Así se evitaría encontrarse de frente con un serio problema de matrícula difícil de resolver.

El Dr. Bolaños dice que no hay necesidad. Ya se iniciaron los exámenes de salud y ellos permiten apreciar la totalidad de ingreso para el curso de 1959.

Se toma acuerdo para pedir al departamento de Registro que mantenga al Consejo informado sobre el movimiento probable de matrícula para los cursos de 1959, con base en los datos que proporcionan los exámenes médicos que se realizan en el D.B.O.

//----//

Se acuerda aprobar el punto 1, para ofrecer matrícula gratuita a todos los alumnos que se aceptan por primera vez en primer año, con la condición prevista por el señor Presidente de la República, de que se restituya a la Institución el aporte económico que dejaría de percibir por la gratuidad. La disposición de que sea a los alumnos que ingresan por primera vez a 1° año, se incluye por sugerencia del señor Rector.

Igualmente se acoge la recomendación de la Comisión Especial en su informe (punto 2, Anexo N° 2, acta N° 948) para dirigirse al Consejo de Superior de Educación y al Ministerio de ese ramo, instándolos a que desarrollen los planes de reforma de la Segunda Enseñanza.

//----//

Se pone a discusión por aparte, la proposición N° 2 que figura en dicho informe, sobre la exención en el derecho de matrícula a niveles superiores de primer año, para todos los alumnos que tengan un promedio de educación inferior a 8.

Sale del salón de sesiones el Dr. Antonio Peña (9:45 horas).

El señor Rector está de acuerdo en que se fije una Nota promedio de 8; siempre y cuando se establezca que el alumno no debe haber perdido ninguna asignatura.

La Dra. Gamboa y el Prof. Trejos están por que solamente se exija una nota de promedio 8.

El Dr. Bolaños se inclina por aplicar el sistema actual perfeccionado.

El señor Rector indica que el sistema actual está regulado por la Ley de la República.

El Ing. Peralta pide que se apruebe o que se impruebe la nota legal de 7.

El Lic. González cree que la Ley dice pérdida del año, y aquí se ha interpretado que la "pérdida del año", para perder, a su vez de exención de matrícula, se produce con la pérdida de una asignatura.

El Lic. Sotela hace ver que se simplificaría mucho el sistema actual de solicitar certificaciones y constancias y otros extremos.

Sometido el asunto a votación, se acuerda mantener el actual sistema, o sea, la necesidad de no tener reprobado ningún curso.

Hicieron ver su criterio favorable a la nota de 8, conforme se había recomendado y en esa forma votaron, el Prof. Trejos y la Dra. Gamboa. Se abstuvo de votar el representante estudiantil García Gólcher, el Prof. Caamaño, miembro de la comisión dictaminadora sobre la gratitud de la enseñanza universitaria, no estuvo presente en el salón de secciones durante la discusión de este informe.

//----//

El señor Rector da lectura a datos preparados por él con los cupones de Departamento de Registro, distribución de alumnos exentos de matrícula y montos que cancelarían por concepto de derechos de matrícula en el próximo año, con base en los datos del curso 1959.

Año	Exentos	No exentos	Matrícula	Monto
1 ^{ero}	480	717	1206	¢107,068.15
SUPERIOR	612	1292	1904	¢ 96,465.85
TOTALES	1101	2009	3110	¢ 203,534.00.

El monto que dejarían de pagar los estudiantes, que ahora pagan sus derechos de matrícula, calculados sobre la base de ¢300,000.00 y con la distribución siguiente:

Total de alumnos no exentos del año 1958, 2009, 300,000: 2009= 149.30. Esta suma ¢ 149.30, sería per cápita—149.30 por 717 (número de alumnos del primer año no exentos) = 107,069.15 (50 % de 1292) 646 de 149.30= 96.465.85.

Este último dato es sobre la presunción de que 50 % de este número debería pagar. Estos números son cálculos aproximados, para servir de base al pronunciamiento.

La Dra. Gamboa dice que no le parece bien entregar al gobierno un estudio aproximado sobre la realidad de este año. El estudio debe ser muy serio y exacto, de manera que los cálculos correspondan al mismo.

El Lic. Jiménez dice que precisamente de lo que se trata es de dar una idea de cuánto sería el aporte.

Se observa que, además, deberá indicarse que esa suma deberá ajustarse año con año, de acuerdo con los aumentos lógicos de la población estudiantil.

Se da lectura a datos sobre el aumento de la población estudiantil para los próximos años, datos preparados por el Instituto de Estadística de la Universidad.

De conformidad con ello en 1959, la población estudiantil será de 3024 alumnos y continuara aumentando para convertirse en 1968 a 5917.

//----//

Se acuerda encargar a la Facultad de Ciencias y Letras, con vista en los datos anteriores, de estudiar sistemas de selección para el año de 1960, selección que será total y por áreas, en contacto con los señores Decanos.

//----//

Propone el señor Rector dirigirse al Poder Ejecutivo haciendo exposición del cálculo aproximado de costo del establecimiento de la gratuidad por él ofrecida en el discurso inaugural del edificio de Educación, y reafirmado en su intervención de la semana pasada, dirigida al país, con las consideraciones aquí discutidas y aprobadas.

Propone que se le manifieste, en esa exposición, el interés primordial de la Institución aunque se resuelva lo relativo al pago de la deuda del Gobierno con la Escuela de Medicina, como paso definitivo para su apertura, de acuerdo con los planes establecidos.

Igualmente ofrecer, como alternativa para el caso de que las limitaciones del presupuesto no permitan otorgar el aporte que implicaría para el año entrante, el establecimiento de la gratuidad, la idea de que se aumente la partida de becas para preparar profesores de Enseñanza Media.

El Lic. González manifiesta que no está conforme con lo propuesto. Su criterio es enviar solamente el cálculo del costo del establecimiento de la gratuidad en la Institución, con una manifestación indicando la conveniencia de hacer el arreglo de la deuda pendiente, a fin de abrir la Escuela de Medicina. La alternativa última no le satisface.

El Prof. Trejos Fernández dice que está de acuerdo con la alternativa planteada, pues ofrece la posibilidad de un arreglo satisfactorio para el Ejecutivo, dentro de las restricciones del Presupuesto.

El Prof. Monge Alfaro, se inclina por votar la forma propuesta por el señor Rector de una mesa favorable.

El Ing. Peralta, señala que podría verse dentro de esa fórmula, una actitud política, en el fondo, al actuarse de conformidad con lo que le indico al Presidente, con motivo de su ofrecimiento, un editorial de un periódico.

El señor Rector manifiesta que no se ve que carácter político pueda darse a una solicitud de esa especie, y mucho menos por el hecho que un periódico haya emitido una opinión sobre el problema.

El Prof. Caamaño, indica que se abstendrá de votar el asunto, por cuanto tuvo que estar fuera de la sesión y no ha oído en su totalidad la discusión.

Votan favorablemente la tesis del señor Rector el Ing. Baudrit, el Prof. Portugués, el Lic. Jiménez, El Prof. Trejos y el proponente.

Votan por someter al Ejecutivo, únicamente la necesidad de los fondos para la Escuela de Medicina, conjuntamente con el informe del costo de la gratuidad, la Dra. Gamboa, (quien señala que si se agrega lo de las becas sería una manera de decir no a la gratuidad), el Lic. González la señora de Estrada, el ing. Peralta, el Dr., Bolaños y el Dr. Morales.

En consecuencia se desecha la inclusión del tercer punto, en la comunicación al Ejecutivo propuesto por el señor Rector.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación suscrita por el Dr. Peña Chavarría, el Prof. Trejos y don Luis Torres, que dice así, dirigida al señor Rector:

La Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión N° 950, artículo 33, para el estudio de los requisitos de matrícula para los estudiantes que ingresen a la Universidad de Costa Rica con el fin de continuar estudios de Medicina, se permite recomendar, una vez examinados los diferentes aspectos, lo siguiente: a) "que todos los detalles relacionados con la Facultad de Medicina, de importancia para los interesados que solicitan matrícula en dicha Facultad, se pongan en conocimiento del Departamento de Registro antes del 4 de noviembre de este año, a fin de que este Departamento con el tiempo necesario efectuó las variaciones correspondientes en la papelería que se utilizarán en el proceso de Matricula que se iniciara el 4 de diciembre próximo y a su vez esté en capacidad de ofrecer la información adecuada sobre los diferentes aspectos de la carrera de medicina".

Se acuerda dirigirse al Departamento de Registro para manifestarle que el Consejo Universitario, antes del 4 de noviembre le dará toda la información que requiere en relación con la Escuela de Medicina.

ARTICULO 10. Ingresan al Salón de sesiones el Prof. Monge, el Lic. Sotela y el representante estudiantil, señor Raven.

Informa el señor Rector que converso con el Lic. Sotela para manifestarle su intención, si se estima ello necesario, de asistir a reunión con los estudiantes de Derecho, a fin de aclararles los propósitos, alcances y posibles soluciones a la situación existente en relación con el sexto año.

El Lic. Sotela dice que aceptó ese ofrecimiento y que esa reunión tendrá lugar mañana martes en horas de la mañana.

ARTICULO 11. El señor Jesús María Jiménez Porras, envía comunicación agradeciendo al Consejo universitario y a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, el haberle escogido para realizar estudios de Bioquímica, como becario de la Institución.

Solicita ayuda económica del Consejo Universitario e indica sus obligaciones para que con base en ellas se haga el cálculo aproximado de la suma que requerirá.

El señor Rector converso con él personalmente y le manifestó el señor Jiménez que, para atender a sus obligaciones familiares y personales, necesita una cantidad entre ¢600.00 y ¢800.00 mensuales.

La Dra. Gamboa, recomienda la suma de ¢800.00 por indicar al señor Jiménez en su nota que viajara con su señora esposa y por ser las becas de esa clase insuficientes para atender las necesidades de los becarios.

Se acuerda otorgar al señor Jiménez Porras Profesor de Tiempo Completo, una ayuda mensual de ¢800.00 durante el término de disfrute de su beca.

Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 12. El Presidente del Consejo Estudiantil, señor Raven, da lectura a dos comunicaciones suscritas por el Prof. Rodrigo Leiva.

Una de ellas solicita al Consejo Universitario que declare oficialmente concluidas las competencias deportivas y los ganadores respectivos, como debe hacerse en estos eventos. Sugiere, al mismo tiempo que se destine la suma de mil colones para la compra de trofeos para los ganadores o sus Escuelas.

Dice el señor Raven que le extraña esa solicitud, pues una cantidad como esa invertida por el C.E.U. los dejaría prácticamente sin fondos.

El señor Leiva al organizar los eventos, dijo que todo correría a cargos de la sección de Educación Física.

Sin embargo presenta también la siguiente cuenta en la otra de sus comunicaciones:

Por arbitrajes, ¢30=, por limpieza de camerinos el sábado 12 de julio ¢30=, portería al señor Julio Vidaorreta ¢25.00, marcado de las canchas del estadio nacional, ¢30=, total ¢115=.

Se acuerda manifestar al señor Leiva que no existe partida para la compra de trofeos, dentro del presupuesto de la Institución igualmente manifestarle que no puede el C.E.U. hacer reconocimiento de la cuenta indicada por él de ¢115, ya que todos esos gastos estaban a cargo de la Sección de Educación Física.

Comunicar: Señor Leiva.

ARTICULO 13. El señor Rector manifiesta que en la sesión pasada al considerar lo relativo a los Fondos de la Escuela de Medicina y el informe adjunto, no dijo nada respecto a que, teniendo la seguridad del pago de la deuda por parte del Gobierno él cree que se podría obtener un crédito para construir el Edificio Central de la Escuela, cuyo costo será de unos ¢3.000.000.00.

El día 28 de febrero de 1960 había una Caja de acuerdo con los datos que tiene ¢3113.545. De manera que se podría ir tomando, también de ahí, para construir el Edificio, reponiendo luego con los pagos que el gobierno haga de medio millón de colones al año.

Otra buena posibilidad es la ayuda por \$324.000.00 anunciada tanto por los Drs. Frye y Horming como por el Sr. Pineo.

También existe la probabilidad de obtener, una vez construido el edificio, ayuda de la Rockefeller Foundation.

ARTICULO 14. El Departamento de Registro envía el expediente al señor Rafael Esquivel Yglesias, quien solicita su incorporación a la Universidad de Costa Rica, mediante el reconocimiento del título de Arquitecto extendido a su nombre por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Dice que se examinaron cuidadosamente los documentos y se consultó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sobre si en dicho país rige la convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales firmada en México en 1902, de la cual tanto México como Costa Rica son signatarios. El informe fue en sentido negativo.

Consecuentemente con todo esto y luego de conocer el informe recibido por la Facultad de Ingeniería se recomienda el reconocimiento del Título referido mediante, la representación del examen correspondiente.

Envían los documentos y el caso a consideración del Consejo Universitario. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Se acuerda que el señor Esquivel Yglesias debe presentar el examen correspondiente, previo pago que los derechos que al respecto se establecen. Lo anterior se hará del conocimiento de la Escuela de Ingeniería.

Comunicar: Registro, Interesado, Contaduría, Ingeniería.

ARTICULO 15. El señor Rector recibió suscrito por el Ing. Baudrit, la comunicación que dice así:

“Señor Rector. De acuerdo con sus instrucciones me permito, por un digno medio someter a consideración del Consejo Universitario el siguiente asunto. El Ministerio de Agricultura mediante Ley correspondiente destina una suma anual de su presupuesto para cubrir gastos de 18 becas a estudiantes que cursen estudios en la Escuela de Agronomía. Ha sido costumbre que los estudiantes que solicitan, presentar una documentación similar a la que exige la Universidad para la exención de Derechos de Matricula. Por esta razón siempre hemos considerado que los alumnos a quienes se les ha concedido beca deben estar exentos de estos derechos, ya que han comprobado ante la facultad condiciones de pobreza que ameritan la exención. Este año la oficina de registro las está cobrando. Como creo de justicia que ese hecho no se produzca, solicito muy respetuosamente al Consejo pronunciarse favorable a esta gestión, máxime que por conversación con el Director de esa dependencia hemos convenido en que sea oficina la que en adelante estudie esas solicitudes. Mediante condiciones iguales a las exigidas para conceder becas que otorgue la propia Universidad”.

Con base en la exposición que formula el señor Ing. Baudrit, se acuerda establecer que todos los estudiantes que reciban becas de entidades ajenas a la Universidad, pero administradas por ésta, automáticamente están exentos del pago de los derechos de matrícula.

Comunicar: Ing. Baudrit, Registro, Contaduría.

ARTÍCULO 16. El Lic. Jiménez Castro comunica que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales eligió, en su sesión N°191 celebrada el 13 de agosto, al Lic. Adonai Ibarra

Bajarano como Vice-Decano de esa Escuela, por el período de un año reglamentario a partir del 14 del mismo mes.

Comunicar: Depto. de registro.

ARTICULO 17. El Licenciado Jiménez Castro dice, en nota que remite al señor Rector, que de conformidad con autorización que le dio el Consejo Universitario en artículo 68 de la sesión N° 950, la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales acordó, para abrir el curso semestral de Comercio Internacional, nombrar al señor Edgar Brenes Rover como Encargado de Cátedra en dicho curso.

Explica el Lic. Jiménez Castro que el titular de la misma, Prof. Fidel Tristán Castro, no puede hacerse cargo de la misma, no existiendo suplente para dicha asignatura.

Se acuerda nombrar al señor Edgar Brenes Rover como encargado de Cátedra para el curso semestral de Comercio Internacional, a partir del 15 de agosto en curso.

Comunicar: Contaduría, Registro, Facultad.

ARTICULO 18. El Lic. Jiménez Castro suscribe comunicación en la que informa que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales acordó recomendar favorablemente la gestión del Lic. Mario Romero Guzmán, apoyada por el Director del Instituto de Estadística y por la Comisión de Estadística de La Escuela, a fin de que pueda separarse de sus funciones por un período de nueve meses a partir del 1° de octubre próximo.

Las condiciones del permiso serían las siguientes: el Lic. Romero estudiará aspectos econométricos en Londres, en virtud de beca que le ha sido otorgada. Él terminará las lecciones de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales para el 1° de octubre y recibirá la suma correspondiente a vacaciones a partir de esa fecha. Luego desde marzo del año 1959, deberá recibir una ayuda económica de ₡400 (colones) mensuales. Para sustituirlo a partir del 1° de octubre en el Segundo Curso de Formación Básica Estadística de Centro América, se propone al señor Víctor Hugo Céspedes.

Se acuerda otorgar el permiso solicitado al señor Romero, a partir del 1° de octubre, y para que termine sus cursos en la Escuela de Ciencias Económicas para el último de setiembre, iniciando su permiso el 1° de octubre. Esos cursos son: Diseño de encuestas y Cálculo Infinitesimal.

Pasar a estudio de la Comisión de Presupuesto la posibilidad de una ayuda mensual de 400 colones, por cuatro meses y a partir del 1° de marzo de 1959.

Nombra como sustituto del Lic. Romero, a partir del 1° de octubre próximo, en el curso de Estadística de Económica del Segundo Curso Centroamericano de Formación Básica en Estadística, al señor Víctor Hugo Céspedes.

Comunicar: Facultad, Registro, Contaduría.

ARTICULO 19. El señor Rector dice que el Ing. Efraín Núñez ha solicitado prórroga hasta el próximo lunes, con el propósito de levantar el embargo que contra él existe. La razón de esa solicitud es que tiene pendiente una gestión de préstamo por la cantidad de 5000 colones ante la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones. Esta gestión

será considerada en la sesión de la junta de próximo miércoles. Acompaña constancia firmada por el señor Fernando Murillo, haciendo constar que ha presentado esa gestión.

Se acuerda conceder al señor Núñez una prórroga al plazo señalado para levantar el nuevo embargo que contra él existe, hasta el próximo lunes.

Comunicar: Interesado, Contaduría.

ARTICULO 20. Se retira del salón de sesiones el Prof. Monge Alfaro por razón de encontrarse indispuerto.

Se procede a votar la terna para el nombramiento del profesor titular de Deontología en la Facultad de Odontología.

La Dra. Gamboa hace uso de la palabra para recomendar en forma especial, al Dr. Tamayo quien es magnífico profesor y persona muy esforzada y cumplida.

El resultado de la votación es el siguiente:

Lic. Víctor Ml. Brenes Jiménez	6 votos
Dr. Enrique Cappella	4 votos
Dr. Eduardo Tamayo	4 votos

De acuerdo con el resultado de la votación se nombra como Profeso Titular de Deontología al Lic. Víctor Manuel Brenes Jiménez a partir del 15 de agosto.

Comunicar: Facultad, Registro, Contaduría D.B.O.

ARTCULO 21. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Trejos, dirigida al señor Rector, que dice así:

“Los diferentes Departamentos de esta Facultad, tal como ha sido acordado, procederán en los meses de setiembre y octubre próximo a elegir a sus directores por el trienio que comenzará el primero de marzo de 1959. Muy atentamente me permito sugerir la conveniencia de que el Consejo Universitario defina los sueldos que deben aparecer en el presupuesto para remunerar los puestos de Director de Departamento, a parte del correspondiente al de química, que ya tiene su reglón separado en el presupuesto. Es muy posible que esas funciones sean desempeñadas por profesores de tiempo completo de la Facultad y que, en consecuencia, a fin de cuentas no se produzca aumento con la inclusión de los referidos reglones. Sin embargo para garantizar la mayor libertad a los electores de los respectivos departamentos, parece necesario incluir en el presupuesto las remuneraciones correspondientes a los directores de los mismos”.

Se acuerda manifestar a los departamentos que pueden elegir, como Directores de los mismos, a las personas que estimen adecuadas, dentro de las condiciones del caso, sin limitaciones. Una vez escogidos deben comunicar sus nombres a la Comisión de Presupuesto, para determinar sus dotaciones, después de ver si son Profesores de medio tiempo o de tiempo completo, etc.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, Facultad, Departamentos.

ARTICULO 22. La Dra. Gamboa manifiesta que se le ocurre lo mismo del artículo anterior en cuanto al nombramiento de las personas que ocuparan las plazas de Jefes de Sección de Primera y Segunda enseñanza en la Escuela de Educación.

Se acuerda, al respecto, informar a los electores que tiene completa libertad para hacer su escogencia. Que dicha elección se haga pronto y que se informe los nombres de los designados para comunicarlos a la Comisión de Presupuesto, a fin de determinar sus dotaciones.

Comunicar: Facultad de Educación.

ARTICULO 23. Igual procedimiento se acuerda para la elección de los Directores de los nuevos Departamentos de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Microbiología.

Comunicar: Facultad de Microbiología.

ARTICULO 24. El Dr. Morales solicita autorización para que se adscriban las cátedras de Fisiología General, Fisiología Humana, Anatomía e Histología a algunos de los Departamentos de la Facultad, mientras no se integran los nuevos Departamentos de dicha Escuela.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultad de Microbiología.

ARTICULO 25. El Dr. Hernán Cartín agradece los términos elogiosos para su persona empleados en comunicación de respuesta a su nota de renuncia, que le envió el Consejo Universitario.

Igualmente agradece al señor Rector su magnífica intervención en el conflicto, felicitándolo por la serenidad y buen tino desplegados en la reunión de Facultad del día 5 del presente mes de agosto.

De acuerdo con el ofrecimiento del señor Rector, está a la orden de la comisión de la Universidad.

El señor Rector propone que se le conteste al señor Cartín que el estudio sobre organización y métodos de la Facultad de Odontología comenzará en los próximos meses después de concluido el de Educación y que para entonces él podrá ponerse en contacto con el Lic. Oscar Chávez, con el fin de que le exponga sus ideas sobre organización.

El Dr. Bolaños no está de acuerdo en el aspecto de dirigirse en forma personal a un profesor.

En definitiva se acuerda autorizar al señor Rector para mandar esa comunicación, ya que es una simple respuesta a una carta del Dr. Cartín.

ARTICULO 26. El señor Rector dice que en la sesión pasada se comentó aquí al conocerse de trabajos realizados por el Lic. Oscar Chávez por encargo del Consejo Universitario, que la oficina del Lic. Mauricio Jiménez Royo, contratada para realizar auditoría externa de la Institución, estaba también, haciendo estudios sobre organización administrativa de dependencias universitarias. Se acordó esa oportunidad solicitar al Lic.

Mauricio Jiménez Royo una aclaración, ya que se estimaba que el contrato nada decía de esos trabajos y que al actuar en los mismos ellos y el Lic. Chávez, se estaba produciendo una duplicidad de esfuerzos.

Esa nota de comunicación fue detenida porque supo que el Lic. Jiménez Royo, enterado por algunas personas de lo comentado, dirigiría una carta al respecto.

Dicha nota, en efecto, llegó y dice así:

“Señor Lic. Don Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica Presente Estimado señor: A la oficina de Contaduría Pública “Jiménez y Fumero”, representada al efecto por el suscrito, se le encargo por parte de la Universidad de Costa Rica la auditoria permanente de la Institución, así como un estudio sobre su organización para dar las recomendaciones del caso el campo administrativo. En atención a que el Consejo, posteriormente, le encargo también la conciliación bancaria correspondiente al movimiento ocurrido antes de la auditoría que se realizó, el trabajo de estudio de la organización administrativa tuvo que diferirse. Al conocer el suscrito que se había encargado al Departamento de Investigaciones de la Escuela de Ciencias Económicas un estudio en el mismo campo, el cual sería efectuado por el Lic. Oscar Chávez, me pareció oportuno manifestarle al señor Chávez la tarea que se nos había encomendado en cuanto a la organización administrativa y la labor preliminar que se había efectuado. Como me pareció que era más adecuado que un funcionario de la Universidad, revestido de la autoridad respectiva y con el tiempo suficiente hiciera esa tarea con más propiedad le exprese al señor Chávez que con el mayor gusto se le daría la documentación recogida al efecto y que le solicitaría a Ud. en su calidad de Rector, que se declara finalizado el convenio en ese aspecto, máxime que este estaba estimado, en lo referente a honorarios, por horas trabajadas. Que más adelante, si se creía del caso, el suscrito lo podría asesorar en la organización de alguna dependencia nueva administrativa, tal como la proveeduría, contabilidad de costas, etc. En la forma explicada creo que se evita una duplicación en el trabajo, al cual se había accedido, en la imposibilidad en que se estaba de realizarlo a la fecha del convenio por parte de algún funcionario especializado de la Universidad. Salvada esa dificultad me parece lo más conveniente proceder da la manera que muy atentamente le propongo en esta nota. Al agradecer su atención, me suscribo de Ud. servidor atento (f) Mario Jiménez R. Oficina de Contaduría “Jiménez y Fumero”.

El señor Rector dice que efectivamente se encargó ese trabajo y ello figura en el contrato. Se acuerda agradecer al Lic. Jiménez Royo el ofrecimiento que formula y se deja autorizado al señor Rector para introducir la necesaria modificación al contrato.

Comunicar: Lic. Jiménez Royo.

ARTICULO 27. El Ing. Jorge Emilio Padilla transcribe comunicación del Ing. Fabio Urbina Fernández, colaborador del Departamento de Planeamiento y Construcciones, en que solicita el mes de vacaciones que le corresponde por el periodo de trabajo comprendido entre el 15 de agosto de 1957 y la misma fecha de este año. Desea que dichas vacaciones se inicien el día 16 del presente.

Se acuerda acoger favorablemente la solicitud del Ing. Urbina acordando que el período de un mes de vacaciones a que hace referencia es efectivo a partir del 16 del presente mes.

Comunicar: Departamento, Contaduría.

ARTICULO 28. El Director a.i. del Departamento de Registro, don Luis Torres, solicita una persona que sustituya a la señora Isabel Trullas Strasburger, Oficial II Secretaria del Departamento, quien prestará servicios en la Escuela de Educación por el término de un año, a partir del 16 de agosto. Ese nombramiento sería provisional, mientras se resuelve quien sustituirá a la señora Trullas. Propone el nombre de la señorita Milagro Díez Solano por el termino comprendido entre el 16 de agosto y el 10 de septiembre de 1958.

Se acuerda acoger lo propuesto por el Departamento de Registro, nombrando a la señorita Díez por el término indicado.

Comunicar: Registro, Contaduría, D.B.O.

ARTICULO 29. El señor Rector dice que con motivo del permiso y de las vacaciones que tendrá la señorita Ofelia Borbón Retana, Secretaria de la Rectoría, necesita, por el término de su ausencia, de otra persona que atienda sus funciones, ya que los asuntos pendientes y los que diariamente llegan a su comisión deben atenderse de inmediato.

Ha pensado en llevar, durante ese periodo de ausencia, a la señorita Olga María Solera, quien ha estado desempeñando funciones de Oficial 1 en la Escuela de Ciencias y Letras. Propone pues, se nombre, para sustituir a la señorita Borbón y a partir del 5 de septiembre, a la señorita Solera. La señorita Solera podría ser nombrada en forma permanente si se produce el retiro definitivo de otra de las señoritas Secretarias, anunciado para octubre.

Así se acuerda.

Comunicar: Contaduría, Registro, Facultad, D.B.O.

ARTICULO 30. El Prof. Trejos solicita se llame a concurso para el nombramiento de una Oficial Primera para la Escuela de Ciencias y Letras, a fin de sustituir a la señorita Solera. Los documentos de los concursos anteriores, revisados por el, no ofrecen ninguna posibilidad adecuada para escoger a una sustituta que reúna las condiciones que la posición exige.

Se acuerda encargar a la Secretaria General para abrir concurso, poniéndose para ello en contacto con el señor Decano de Ciencias y Letras.

Comunicar: Secretaria General, Facultad.

ARTICULO 31. El Director de la Radio Universitaria, Prof. Carlos Salazar, propone la distribución del trabajo de locución del señor Jorge, Müllner, durante el periodo de sus vacaciones, entre los señores Guillermo Coronado y Alexis Gómez, quienes alterarían en su trabajo, día de por medio, de las 18 a las 22 horas.

De acuerdo con ello, cada uno de los locutores mencionados recibiría durante un mes, el sueldo correspondiente a 15 días.

Se acuerda manifestar al Director de la Radio Universitaria que las funciones del señor Müllner, durante el periodo de sus vacaciones, deben recargarse en el señor José Tassis, cuyo horario de trabajo es de tiempo completo, y quien reúne las condiciones personales adecuadas para cumplirlas.

Ese recargo de funciones, por su condición de funcionario de tiempo completo, será dentro de la remuneración usual.

Comunicar: Radio Universitario, Contaduría.

ARTICULO 32. El director del Departamento de Investigaciones, señor Oscar Chaves Esquivel solicita se prescinda de los servicios del Conserje de la Oficina de Desarrollo Económico, señor Carlos Enrique Murillo Guzmán, quien últimamente no ha venido cumpliendo a satisfacción con las tareas a su cargo.

Pide que el despido se haga efectivo a partir del 31 de julio próximo pasado.

Para sustituir al señor Murillo, propone el nombramiento, a partir del 14 de agosto, del joven Jorge Emilio Huertas González, actual Conserje de Odontología, quien ha sido bien recomendado por el señor Decano y el Jefe Administrativo de la misma.

Se acoge lo que propone el señor Chaves, nombrando a Jorge Emilio Huertas, a partir del 14 de agosto, en sustitución del señor Murillo, de cuyos servicios como Consejo se prescinde a partir del 31 de julio.

Comunicar: Dpto. Investigaciones, Contaduría.

ARTICULO 33. El Administrador de la Ciudad Universitaria solicita se autorice el pago de las vacaciones a los señores Álvaro Campos Cerdas y Fernando Ulate Azofeifa, empleados respectivamente de las cuadrillas de Ebanistería y Mantenimiento.

Se acuerda de conformidad.

Comunicar: Administración, Contaduría.

ARTICULO 34. El Director Administrativo de la Contaduría, señor Méndez, informa que el señor Lloyd Barnes Mc Dowell, propuesto para sustituir temporalmente al señor Jorge Camacho como Oficial Tercero de la Sección de Inventarios, únicamente trabajo nueve días, por falta de experiencia y entrenamiento.

Propone en su lugar, al joven Eduardo Carrillo Vargas, estudiante de Ciencias Económicas quien ha estado en prueba ocho días con buenos resultados.

Se acuerda nombrar al señor Carrillo Vargas, a partir del día 10 de este mes y mientras dure la ausencia de sus funciones del señor Camacho.

Comunicar: Contaduría, Registro, D.B.O.

ARTICULO 35. Le incluye como Anexo N° 1 de la presente acta, y se enviara en sobre aparte con carácter confidencial, el informe sobre el asunto del Dr. Balli, presentado a la consideración del Consejo.

ARTICULO 36. Como Anexo N° 2 se incluye, en la presente acta, la exposición de motivos que formula el Consejo Estudiantil Universitario, para obtener la modificación de los artículos 92, 93, 94 y 97 del Estatuto Orgánico.

ARTICULO 37. El Anexo N° 3 de la presente acta será el proyecto de ley preparado por el Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal, para que se regule el uso del nombre de la Universidad y sus derivados.
Cumple así encargo del Consejo Universitario.

ARTICULO 38. El Director Administrativo de la Contaduría informa que, en acatamiento a lo dispuesto por el Consejo en inciso 4) del artículo 18 de la sesión N° 951 de 11 de agosto, envió a la Contaduría la modificación al Presupuesto Ordinario autorizada, a fin de atender lo relacionado con el pago de vacaciones a la señorita Julia Araya, con las siguientes variantes:

Rebajar de la partida correspondiente a Personal Docente de la Facultad de Ciencias y Letras, en vez de ¢ 17.160, ¢ 19.428; aumentar la partida de Personal Docente del Conservatorio en ¢ 2.268.

Se toma nota.

ARTICULO 39. A solicitud del Prof. Portuguez se deja establecido que el permiso a la señorita Prof. Julia Araya se otorgará a partir del 1° de septiembre, siempre y cuando para esa fecha este en capacidad de asumir funciones, sustituyéndola, otra profesora que atienda el curso a su cargo.

Comunicar: Conservatorio, Contaduría, Registro.

ARTICULO 40. El señor Rector informa que recibió del Profesor Investigador de la Facultad de Microbiología, Dr. Bernal Fernández Piza, con presupuesto sobre las necesidades de mobiliario para el Edificio de Microbiología.

Se acuerda pasar ese informe a consideración del señor Decano, para que, con vista del mismo, se sirva expresar su opinión y elevarlo a la consideración del Consejo, con el objeto de remitirlo a la Comisión de Presupuesto.

Lo anterior se comunicara al Dr. Fernández.

Comunicar: Dr. Fernández, Dr. Morales.

ARTICULO 41. Suscrita por el Prof. Viriato Camacho, Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras y dirigida al Secretario General, se ha recibido la comunicación siguiente:

“Estimado señor Secretario General; con el ruego de que usted se sirva hacerlos de conocimientos del Consejo Universitario, me permito enviarle, copiar adjuntas, los pronunciamientos que sobre la gestión pro aumento a sueldos de los profesores, iniciada por la Facultad de Derecho, emitieron los Departamentos de Estudios Generales, Filosofía, Biología, Física y Matemáticas, Química, y Filología, Lingüística y Literatura. La

invitación formulada por la Facultad de Derecho a la de Ciencias y Letras, igual que a las demás Facultades de la Universidad, para un pronunciamiento sobre la gestión dicha, fue trasladada, por acuerdo del Consejo Directivo, a los Departamentos, para una opinión al respecto. Previamente, el Consejo Directivo hizo algunas observaciones, que fueron presentadas por escrito, a los Departamentos, para que, si lo estimaban procedente, las tuvieran en cuenta al discutir el asunto. De esas observaciones fue enviada copia al señor Rector, en carta que firmo el señor Decano de esta Facultad; remito a usted, junto con los demás documentos, copia de esas observaciones y consideraciones. Finalmente me permito hacer del digno conocimiento del señor Secretario General, que las opiniones de los Departamentos se envían in extenso y no en forma resumida, porque así lo dispuso el Consejo Directivo en sesión de ayer”.

Se acuerda remitir los documentos a conocimiento de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 42. En comunicación suscrita por los señores Jenaro Valverde y Fernando Murillo, Directores del Departamento de Administración y Técnico del Departamento de Contaduría respectivamente, se informa de lo siguiente:

“Estimado señor Rector: En relación con la multa debida al atraso sufrido en la construcción del Mobiliario del Edificio de Educación, nos permitimos informar a usted que el señor Miguel Ramírez de la “Fábrica de Muebles Confort” solicitó que ésta fuera condonada ya que en parte la responsabilidad alcanzaba a la Universidad pues a la fecha de entrega de los muebles, el Edificio no estaba listo. Por otra parte la multa que había de cobrarsele significaría un quebranto económico demasiado grande para su empresa. Creemos que la Universidad ha tenido muy triste experiencia con los últimos trabajos de la “Fábrica de Muebles Confort”, sobre todo con la instalación del mobiliario del Auditorium del Edificio de Educación, cuyo piso asfáltico quedo completamente dañado. La Universidad debe tomar muy en cuenta estas experiencias para las próximas licitaciones de muebles.”

Se acuerda condonar la multa al señor Miguel Ramírez, pidiendo a los Departamentos de Contaduría y Administración el aporte de todos los datos sobre este asunto, con el objeto de tener listo lo necesario para explicar a la Contaduría General de la República lo procedente, en el caso de que no se le adjudique una nueva licitación y la empresa apele como ya lo ha dicho su propietario a funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

Comunicar: Contaduría, Administración.

ARTICULO 43. El Director Administrativo de la Contaduría informa que del cuadro de gastos correspondientes al mes de julio, aparece que la Partida Anuncios para Periódicos, esta sobregirada en la suma de ₡ 77015.

Ese sobregiro corresponde a la cuota girable cada mes, de modo que rebajando ₡ 100 mensuales de la cuota que se ha venido girando, puede nivelarse la partida sin sacrificar los anuncios.

Advierte que puede producirse el sobregiro, porque se paga a la Imprenta Nacional todo aviso que se envía.

Se acuerda dirigirse a los señores Decanos y Directores de Departamentos, para pedirles que el tamaño de los nuevos anuncios que deban publicarse, debe reducirse, a fin de obtener la economía, solicitada por el Departamento de Contaduría. Lo anterior se hará de conocimiento de la Secretaria General.

ARTICULO 44. El señor Enrique Castro Farias envía nueva comunicación ofreciendo rebajar los costos de filmación para la Universidad. Dice que por un rodaje de 50 metros, incluyendo edificios de la Ciudad Universitaria, cobraría ¢ 7500. Indica que el valor de esos metros en cualquier país sería un equivalente a ¢ 13000. Ofrece que si se le concede el contrato, no se ceñirá a los cincuenta metros, sino que dará algo más de su cuenta.

El Lic. Sotela considera que la suma que tendría que aportar la Universidad es alta en relación con el metraje que le correspondería. Estima que para hacer una labor de divulgación de la Institución, se requería de mayor tiempo de filmación. Entiende que empresarios nacionales que se dedican a este tipo de actividades, producirían una película mayor por un costo en relación, menor. Esa película si permitiría informar al público de lo que es la Universidad. Además no le interesa a la Institución su divulgación en el exterior, sino en el país. Si dentro de un documental sobre Costa Rica no se incluye la Ciudad Universitaria, a cargo de los productores, muy deficiente sería el documental.

El Lic. Jiménez Castro se inclina por la tesis del Lic. Sotela. Propone se realice, previamente a resolver al respecto y a contestar al señor Castro Farias, una investigación sobre costos.

Así se acuerda. La investigación la hará la Secretaria General.

ARTICULO 45. Se da lectura a solicitudes de nuevas cátedras y de nuevos plazas, de diferentes dependencias de la Institución.

El Dr. De Girolami suscribe comunicación solicitando aumentos de salarios para diversos funcionarios.

Se acuerda manifestarle que el Consejo acoge únicamente la solicitud relativa a aumento de salario para la señorita Hilda Vega Araya, empleada de la Comisión Técnica de Escuela de Medicina, la que se envía a la Comisión de Personal para su estudio. Las restantes deben venir al Consejo a través del señor Decano de la Facultad de Microbiología, por tratarse de funcionarios de esa Escuela.

Comunicar: Dr. De Girolami, Comisión de Personal.

ARTICULO 46. El Decano de la Academia de Bellas Artes envía comunicación en que consta la solicitud del Conservatorio de Música para que se nombre portero de tiempo completo en el año de 1959 y se aumente en cuatro horas Piano A., en el curso lectivo 1959 – 1960.

Lo primero se hace del conocimiento de la Comisión de Personal. Lo segundo de la de Planes de Estudios y Programas.

ARTICULO 47. El Decano de Ciencias Económicas y Sociales Lic. Jiménez Castro, remite comunicación en que transcribe solicitud del Instituto de Estadística para creación de nuevas plazas, lo cual recomienda.

Esas plazas son: 2 Estadísticos Asistentes; un Oficial II y dos asistentes de Medio Tiempo. Pasa a consideración lo anterior, de la Comisión Personal.

ARTICULO 48. La Facultad de Agronomía solicita la inclusión de una nueva plaza de estudiante asistente para el servicio del Laboratorio de Investigación, dirigida por el Ing. Luis A. Salas Fonseca.

Se pasa la gestión a consideración de la Comisión de Personal.

ARTICULO 49. La Facultad de Educación solicita las siguientes plazas nuevas: Director del Departamento de Educación Primaria; Director del Departamento de Educación Secundaria; un profesor extranjero de tiempo completo para Kindergarten; un profesor de medio tiempo para investigación en el campo de la lectura y la publicación educativa.

Igualmente solicita aumento de presupuesto en el renglón de cursos nuevos en la siguiente forma:

Fundamentos y Programas de Educación Secundaria (dos lecciones por semana).

Sicología de la Adolescencia (dos lecciones por semana).

Métodos y Práctica Docente (36 lecciones por semana).

Sicología de la Educación (2 lecciones por semana).

Fundamentos de la Administración Escolar (4 lecciones por semana).

Programas de Enseñanza Secundario (4 lecciones por semana).

Dirección y Supervisión Escolar (6 lecciones por semana).

El Programa de Educación Primaria en Costa Rica (4 lecciones por semana).

Evaluación (4 lecciones por semana).

Problema de la Educación Costarricense (4 lecciones por semana).

Se pasa a estudio lo anterior de la Comisiones de Personal y Planes de Estudios y Programas, según se trate de nuevas plazas o nuevos cursos.

ARTICULO 50. Se pasa a estudio de la Comisión de Personal la solicitud formulada por el Departamento de Contaduría para que se nombren dos oficiales (1° y 2°) para el año próximo, y se le haga recalificación de salario a un Oficial 1°.

ARTICULO 51. El Director de la Biblioteca solicita recalificación de puestos, ascenso y plazas nuevas para el año de 1959, en la siguiente forma:

1° La recalificación de los cinco puestos de las secciones de Circulación y Referencia a oficiales primeros.

2° El ascenso de un oficial segundo a oficial primero que será el encargado de la Sección de Adquisiciones y Canje.

3° El ascenso de un oficial tercero a oficial segundo en la Sección de Catalogación y Clasificación.

4° El ajuste temporal de sueldos en la Sección de Catalogación y clasificación mientras dure la ausencia de la señorita Sequeira (Un oficial 2° a 1° y oficial 1° a jefe de Sección).

5° Creación de dos plazas nuevas de oficiales terceros. Uno para la Sección de Adquisiciones y Canje y otro para la Sección de Catalogación y Clasificación.

6° Un oficial tercero a contrato por el tiempo que dure la ausencia de la señorita Sequeira. Se pasa lo anterior a estudio de la Comisión de Personal.

ARTICULO 52. El Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, solicita aumento del 10 % en los sueldos de dos dibujantes de medio tiempo, un dibujante de tiempo completo un ingeniero Civil Auxiliar, un Ingeniero Civil de Cálculo, un Ing. Civil Inspector.

Se pasa la gestión a estudio de la Comisión Personal.

ARTICULO 53. El Departamento de Registro solicita dos personas para los cargos de Estadístico y Auxiliar del Control y Registro de Notas, y la recalificación del salario del Secretario General del Departamento.

Lo anterior se somete a estudio de la Comisión de Personal.

ARTICULO 54. La Facultad de Farmacia indica sus necesidades de personal: Decano de Tiempo Completo. Secretaria mecanógrafa de medio tiempo.

Indica, también sus necesidades docentes; seis horas semanales más para las cátedras de Botánica Aplicada y Parasitología.

Se pasan estos asuntos a estudio de las Comisiones de Personal de Estudio y Programas.

ARTICULO 55. La Facultad de Ciencias y Letras formula solicitud para atender a las siguientes necesidades:

Departamento de Biología:

- 1) Una Oficial II°, de medio tiempo, para atender los trabajos de Secretaria y preparación de material impreso de enseñanza.
- 2) Un auxiliar tercero para el laboratorio de Botánica.
- 3) Un auxiliar primero para Botánica.
- 4) Treinta horas primero estudiante para distribuir entre dos o tres estudiantes, que vengan a trabajar como auxiliares de las cátedras de Zoología (bajo la dirección del Dr. Balli).

Departamento de Filosofía:

Un Oficial II°, medio tiempo.

Departamento de Física y Matemáticas:

Jefe taller, medio tiempo ¢ 1.200°°.

Asistente II para el taller (tiempo completo).

Asistente II para el Laboratorio (tiempo completo o dos de medio tiempo).

Auxiliar del Jefe del Laboratorio.
Jefe de Laboratorio (medio tiempo).

Departamento de Química:

1. Un Proveedor y Jefe de Bodegas.
2. Un auxiliar de Bodega.
3. Un asistente 1° de tiempo completo (o dos de medio tiempo) para Química General.
4. Un asistente 1° de Tiempo Completo para Química Orgánica General y Bioquímica.
 - a) Jefe del Laboratorio de Química General.
 - b) Jefe del Laboratorio de Química Orgánica General.
 - c) Jefe del Laboratorio de Bioquímica.
 - d) Jefe de los Laboratorios de Química Analítica Cualitativa y Química Analítica Cuantitativa.

Solicita igualmente un oficial II tiempo Completo para trabajos del Comité de Evaluación y tres profesores adjuntos de Tiempo Completo para las Cátedras obligatorias y tres de Medio Tiempo para las optativas del Departamento de Estudios Generales.

Que se provea lo necesario para que dos miembros de este Comité puedan visitar durante un mes una Universidad de los Estados Unidos o Puerto Rico a fin de estudiar sus procedimientos de trabajo en la evaluación de programas de Educación General, y que una persona de una de esas universidades venga aquí, durante un mes también, a asesorar al Comité de Evaluación en sus tareas.

Que se provea igualmente una beca de estudios para que una persona bien calificada de la Universidad de Costa Rica, se adiestre especialmente en los métodos y técnicas de evaluación en Estudios Generales.

Solicita además, que la cátedra de Física general ofrezca a los alumnos, como lecciones complementarias y de asistencia optativa, dos horas lectivas por semana para discusión y resoluciones de problemas.

Comunicar: lo correspondiente a las Comisiones de Presupuesto y Planes de Estudios y Programas.

ARTICULO 56. La Facultad de Odontología solicita la creación de las plazas nuevas 1) Profesor Adjunto de la Cátedra de Histología y 2) Oficial III para Proveeduría y Sección de Citas.

Además gestiona la ampliación de las horas que tiene a su cargo el Dr. Ulloa para que desempeñe 3 horas semanales de práctica clínica de Diagnóstico.

Se pasa a estudio de las comisiones respectivas.

ARTICULO 57. La Escuela de Servicio Social solicita la creación de dos plazas de profesores de medio tiempo para la práctica supervisada de los alumnos con horario de trabajo que se inicie a las 13 horas y la recalificación del Puesto de Oficial que ocupa la señorita Carmen Alfaro Rojas.

Se pasa lo anterior a estudio de la Comisión de Personal.

ARTICULO 58. El Lic. Jiménez Castro solicita autorización para extender y firmar, a nombre de la Universidad, un certificado de asistencia al curso de Capacitación Comercial. Así se acuerda.

ARTICULO 59. El Prof. Trejos informa que de acuerdo con el artículo 70 de la sección N° 959, se reunió con los Ingenieros Peralta y Herrero, Decano y Secretario de la Facultad de Ingeniería, para resolver el asunto de los alumnos de esa Escuela que cursan materias administradas por Ciencias y Letras.

El Prof. Trejos dice que si se generaliza la idea de la Escuela de Ingeniería, de que debe enviarse a ellos comunicación sobre el control de ausencia de los alumnos, a los casos de otras Facultades en iguales condiciones, habría que nombrar personal especial para atender a ese trabajo.

Considera que debe estudiarse si esto vale o no la pena de hacerse.

La Dra. Gamboa cree que la Escuela de Educación estaría en iguales circunstancias, en cuanto a sus cátedras administradas por Ciencias y Letras.

El señor Rector señala que todo ello está de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico como atribuciones de la Escuela de Ciencias y Letras.

Los señores Decanos pueden estudiar las modificaciones al Reglamento de la Escuela de Ciencias y Letras que estimen del caso, y si les parece, proponerlas al Consejo.

El Lic. González señala que se volvería, si se variara el procedimiento actual, a lo que había en la Universidad antes de la creación de la Escuela de Ciencias y Letras.

La Dra. Gamboa opina que se requiere una evaluación a fondo de lo que se está haciendo.

Determinar la funcionalidad de los cursos que se dan a los estudiantes, de acuerdo con las necesidades de las profesiones que hayan escogido.

El señor Rector estima que todo el asunto debería someterse a estudio de la Comisión que elaboro el Reglamento de Ciencias y Letras, para que ante ella se formulen propuestas concretas sobre las cuales discutir.

El Ing. Peralta deja planteada proposición concreta para que se reforme lo necesario del Reglamento de Ciencias y Letras, de manera que la Escuela de Ingeniería pueda tener control de la asistencia y de las calificaciones de los alumnos de II y III año de su Escuela, que deben atender cursos en cátedras administradas por Ciencias y Letras.

La Dra. Gamboa agrega que se estudie la posibilidad de establecer pequeñas comisiones permanentes de coordinación entre las Facultades que tienen responsabilidades compartidas.

El señor Rector estima que todo está clarísimo y lo mismo dice el Lic. González, pero acepta que se pase a estudio de la anterior comisión antes mencionada.

Así se acuerda.

ARTICULO 60. La Dra. Gamboa comunica que llamo al Prof. Salvador Umaña a impartir 4 horas de Literatura Infantil, en su condición de suplente.

Que se ratifique a la Contaduría para el pago de la suma correspondiente en el mes de agosto.

Así se acuerda.

ARTICULO 61. La Dra. Gamboa dice que está pendiente el asunto de la Escuela Laboratorio. Como se va a construir una nueva Escuela en Betania de Montes de Oca, solicita autorización para entrevistarse con los promotores de esa idea, para establecer al principio la posibilidad de usar esa Escuela como Laboratorio.

Se acuerda de conformidad.

ARTICULO 62. La Dra. Gamboa manifiesta que el año entrante se abren las cátedras de Métodos y Practicas Docentes.

Los profesores están nombrados. Solicita que el Consejo Universitario les pregunte sobre la organización de las cátedras

Se acuerda manifestarle que la organización de programas la hace directamente el Decano de cada Escuela.

ARTICULO 63. Se acuerda encargar al Lic. Oscar Chaves Esquivel de supervisar la ejecución de las recomendaciones sobre organización administrativa hechas por él.

Comunicar: Oscar Chaves.

A las 13 horas se levanta la sesión.

ACTA N° 952

Anexo N° 1
DCL-346-58

13 de agosto de 1958

Señor
Lic. Rodrigo Facio,
Rector de la Universidad
Su despacho.

Estimado señor Rector:

El Consejo Universitario, en la sesión N° 942, del 11 de junio recién pasado, “con vista de las manifestaciones que han surgido por la forma de cumplir con sus obligaciones el profesor Doctor don Antonio Balli”, se sirvió encomendarnos realizar “una investigación al respecto para que informe sobre la misma a este Consejo”.

Hemos realizado varias reuniones y consultado a varias personas para cumplir, de la mejor manera posible, el encargo que se sirvió hacernos el Consejo, del resultado de las cuales reuniones daremos cuenta a continuación.

En una primera reunión verificada el mismo día 9 de junio, cambiamos impresiones generales sobre el procedimiento a seguir en el cumplimiento de la tarea que se nos había asignado. Ese día acordamos también, celebrar entrevistas con el señor Profesor, Lic. Sáenz Renauld, con el Representante de los Estudiantes del Departamento de Biología, señor Manuel María Murillo y con el propio Doctor Balli, posteriormente. También convinimos en esa ocasión volver a reunirnos el día 16 de junio para examinar los documentos que habían dado lugar al nombramiento del Doctor Balli.

En el dictamen rendido el 24 de enero de 1956, por los profesores Ing. don Fabio Baudrit Moreno y Doctor don Rafael Lucar Rodríguez se dice lo siguiente:

“...Razonamos nuestra opinión en la forma siguiente: Colocamos al Profesor Balli en primer lugar por desprenderse de sus documentos que ha sido profesor dedicado a la docencia universitaria durante un lapso comprendido entre 1935 hasta 1955; con lo cual demuestra ser indudable su experiencia y competencia en este aspecto; tiene a su crédito el profesor Balli el haber dictado convenientemente los cursos de Biología y Zoología General y de Anatomía Comparada, (materia ésta que se hará necesaria en el futuro desarrollo de nuestro Departamento de Biología) en las Universidades de Modena y París. Desde el punto de vista de la formación del Instituto de Biología, será de gran ayuda, debido a haber desempeñado la dirección del Instituto de Zoología y del Museo correspondiente de la Universidad de Parma. Desde el punto de vista de la formación

individual cabe hacer resaltar las ventajas que reúne el Dr. Balli por tener una preparación tanto de Agronomía como de Ciencias, por haber hecho sus estudios en Bélgica e Italia y finalmente por tener experiencia en los aspectos docentes en Escuelas de Ciencias, de Medicina Veterinaria, Medicina y Farmacia.

Además tiene 131 publicaciones, la mayoría de carácter biológico...”

Posteriormente al referido dictamen, el Consejo Universitario conoció uno nuevo suscrito, por los señores profesores don Antonio Peña Chavarría, Doctor don Rodolfo Céspedes, Doctor don Ettore De Girolami, Doctor don Enrique Macaya, Lic. don Claudio Gutiérrez y Prof. José Joaquín Trejos, según el cual se acordó “recomendar el nombramiento del Doctor Antonio Balli para las cátedras de Biología General y Zoología General y Anatomía Comparada, quien figuraba ya en primer lugar en la terna presentada al Consejo con anterioridad; y recomendar también la venida inmediata al país de este profesor”. Con base en este último dictamen, el Consejo Universitario, según el artículo 14 de la sesión N° 852, del 26 de Noviembre de 1956, acordó el nombramiento del Doctor don Antonio Balli y llegó él al país poco después de iniciarse las lecciones del año lectivo 1957.

El examen de los documentos muestra, a nuestro juicio, que las comisiones referidas y el Consejo Universitario procedieron con acierto al efectuar dicho nombramiento. En efecto, los estudios realizados, títulos obtenidos y la experiencia académica del Doctor Balli, son las de un profesor distinguido y valioso. En un documento suscrito por el Rector y Secretario de la Universidad de Modena, después de dar testimonio de la experiencia docente y capacidad de investigación del Doctor Balli, precisamente en las materias que aquí está enseñando, dicen esos altos funcionarios que “en conjunto la Facultad unánime se complace en reconocer en Balli una gran laboriosidad, espíritu de trabajo especialmente orientado hacia el campo de la aplicación de la Zoología y una viva pasión por la ciencia que él llega a infundir también en sus propios alumnos”.

Por otra parte el contrato del profesor Balli con la Universidad de Costa Rica estipula en su artículo 3° que “la Universidad podría además rescindir el contrato, pero en este caso sin que se le pueda imputar responsabilidad al profesor, si a juicio de la misma éste no dispone de la brillantez de exposición, seriedad y dignidad personales, o cultura general y profesional que se consideren necesarios para el buen éxito de las labores a él encomendadas. En estos casos la Universidad no estará obligada a pagar indemnización alguna”. Un examen de los términos del contrato con el Doctor Balli nos muestra que han sido cumplidos satisfactoriamente y que los únicos aspectos que podrían ofrecer duda con respecto a la eficiencia de su cumplimiento son los especificados en los incisos d) y e) del artículo 12 de dicho contrato, que dicen:

d) Celebrar seminarios y mesas redondas con los profesores asociados para preparar el desarrollo anual del programa y durante éste.

e) Preparar los instrumentos de evaluación de rendimiento para los alumnos de la cátedra, adiestrar a los profesores asociados en la aplicación de dichos instrumentos y calificarlos o dirigir su calificación.

Los suscritos miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, en consecuencia, pusieron su atención preferente a los aspectos citados de "brillantez de exposición, capacidad en la conducción de seminarios y mesas redondas con los profesores asociados y habilidad para preparar los instrumentos de evaluación", a todo lo cual se refieren los párrafos del mencionado contrato con el Doctor Balli. Sin embargo, nos ha parecido conveniente incluir en el presente dictamen apreciaciones generales sobre el trabajo del Doctor Balli, que se han derivado de las varias conversaciones e indagaciones llevadas a cabo en el cumplimiento del encargo que se nos hizo. Cabe añadir que quizá al margen de la encomienda específica que se nos dio, por nuestra vinculación con la Facultad donde presta sus servicios este profesor, hemos propiciado las medidas necesarias para corregir las deficiencias encontradas; y consideramos que en muy buena parte, han sido ya corregidas.

En lo que se refiere a las capacidades docentes, se nos manifestó que el curso desarrollado por el Doctor Balli, en los grupos que tiene a su cargo, el año pasado, fue menos extenso que el desarrollado por los otros dos profesores, aunque el programa señalado para todos era el mismo. Sobre esto el señor Balli manifiesta que, prefiere insistir repetidamente con los alumnos sobre los temas fundamentales del curso, de modo que, aunque cubran menos territorio, logren un dominio de ciertos conceptos fundamentales. Dada la dificultad de emitir un juicio ante la alternativa que así se plantea con respecto a la forma de desarrollo del programa por el Doctor Balli el año pasado, nos pareció que un conocimiento sobre la forma en que vienen aprovechando los cursos de materias biológicas del II año los alumnos que recibieron Biología General con los distintos profesores, podría ser útil. Para lograr este conocimiento, habría sido necesario tener datos sobre calificaciones obtenidas por los alumnos este año, cosa que no era posible pues no se disponía de información referente a exámenes parciales verificados en el presente año lectivo. Entonces nos pareció útil indagar sobre estos aspectos con el representante de los estudiantes del Departamento de Biología, señor Manuel M^a Murillo, en la entrevista que con él tuvimos. De los apuntes tomados en esa ocasión, son los siguientes conceptos expresados por el señor Murillo:

"El Doctor Balli muestra gran dominio de la materia del curso de Zoología que este año estamos recibiendo con él. Las lecciones se conducen en forma de una sesión de dos horas de exposición y otra de discusión. La falta de dominio del castellano impone un ritmo lento al curso y un método de trabajo según el cual el profesor copia en la pizarra, al iniciarse la lección, los temas a tratar. Se nota este año, sin embargo, un dominio mucho mayor de nuestro idioma por parte del profesor. Los alumnos que el año pasado recibieron el curso con distintos profesores, en diferentes grupos, asimilan la materia tratada durante

el segundo año de manera aproximadamente igual, esto es, sin que se noten diferencias en su preparación anterior”.

El punto referente a las consecuencias que se puedan haber derivado de una falta de dominio de la lengua española por parte del Doctor Balli, es de tomar en cuenta y posiblemente en algo haya incidido sobre su labor docente.

Los aspectos relativos a la disciplina de los alumnos en sus clases, que fueron mencionados en el Consejo Universitario, también merecen atención. El profesor Balli llega a cobrar rápidamente gran afecto a sus estudiantes y ellos también le guardan simpatía y consideración. Este hecho, que dice alguna relación con lo que afirma el Rector de la Universidad de Modena sobre “la viva pasión para la ciencia que llega a infundir también en sus alumnos”, que es una virtud, puede quizás hallarse entre las causas de una falta de adecuado orden y disciplina durante las lecciones. En efecto, parece que él considera como naturales algunas formas de comportamiento de los alumnos, que son colindantes a los actos de desorden o indisciplina. Sobre este hecho llamamos la atención del Doctor Balli en conversaciones que con él hemos tenido, a raíz de todo el asunto que nos ocupa.

Al juzgar el trabajo realizado por el profesor Balli, por comparación al llevado a cabo por otros de los directores extranjeros de cátedra que trabajan en la Facultad de Ciencias y Letras, puede llegar a encontrarse que el aspecto más débil del primero de ellos, se halla en la falta de una dirección o coordinación afectiva de la cátedra de Biología General.

Llega uno a formarse la idea de que el Doctor Balli, para evitar fricciones o por cualquier otra razón, ha dejado que cada profesor desarrolle el curso en forma casi libre; y bajo esas condiciones, es casi imposible que una de las cátedras colegiadas, como existen hoy en la Facultad de Ciencias y Letras, pueda funcionar eficientemente; de inmediato surgen dificultades porque un profesor está enseñando más o más intensamente, temas del curso, o sobre que en un examen común se incluyeron preguntas sobre tópicos que no había sido desarrollados por los distintos profesores de manera uniforme.

Hemos insistido mucho con el Doctor Balli sobre este último punto, haciéndole ver la necesidad imprescindible de que los diferentes grupos del curso de Biología General trabajen estrechamente coordinados, para que cualquier asunto referente a contenidos, metodología o evaluación de rendimientos, sea tratado por cada profesor con base en acuerdos tomados por el conjunto de ellos; pero bajo la conducción efectiva y orientadora de las discusiones, por parte del Director de la Cátedra, en las sesiones de la misma.

Es del caso hacer notar que el trabajo que se ha recargado este año al profesor Balli, es excesivamente grande y no guarda proporción con el de otros directores de cátedra. Por falta de un número suficiente de profesores asociados a la cátedra, que estuvieran en condiciones de hacerse cargo de los varios grupos de estudiantes, el Doctor Balli hubo de

tener a su cargo tres de los grupos del curso de Biología General. A eso hay que añadir la dirección de la cátedra, que para que sea efectiva demanda un trabajo intenso. Y por encima de lo anterior, él asumió también la cátedra nueva de Zoología General y Anatomía Comparada, para la que fue especialmente contratado. Por tratarse de una cátedra nueva, él ha debido organizarla y redactar apuntes y material de enseñanza, en general, para uso de los alumnos. Finalmente, él ha continuado con algunos trabajos de investigación en que está especialmente interesado y ha proseguido también con la elaboración de un segundo tomo de un Tratado sobre las Abejas, cuyo primer volumen fue muy celebrado en el exterior.

Como conclusión de todo lo anteriormente dicho, los suscritos miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, consideran que no es del caso pensar en una rescisión del contrato del Doctor Balli. Que si bien el trabajo que él viene llevando a cabo puede mejorarse en varios aspectos, ese trabajo es valioso y útil. Como ya quedó dicho antes en más de un lugar, hemos tenido la impresión de que, como a veces sucede, algunas de las deficiencias encontradas se derivan de lo que, bajo otras perspectivas, podría considerarse que son virtudes del señor Balli. Es por eso que, al tiempo que realizábamos nuestras indagaciones, hemos procurado señalar las deficiencias, y tratado de que sean corregidas.

En todo caso, quedamos a la disposición de lo que resuelva el Consejo Universitario para ampliar este informe en los aspectos que se sirva indicarnos o para proceder a realizar cualquier otra tarea relativa al asunto que tratamos, en la mejor forma en que nos sea posible.

Somos del señor Rector, con nuestra mayor consideración y aprecio, seguros servidores,

J. J. Trejos Fernández Edwin Navarro Rafael L. Rodríguez

San José, agosto 14 de 1958

Señores Miembros del
Honorable Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria

Muy Honorables Señores:

En nombre del Consejo Estudiantil Universitario y en forma muy respetuosa, planteo ante ese Honorable Consejo la siguiente situación:

A partir del año 1947 se ha venido fomentado en la mente de los alumnos de la Universidad la necesidad de otorgar una condición igual a los tres Representantes Estudiantiles, basándose en la tesis que el sistema de representación ante las respectivas Facultades es inconveniente porque recarga en una sola persona (el Representante propietario) toda la responsabilidad y el peso del trabajo, al darle a los otros dos el carácter de suplentes.

Por estas y otras razones, que más adelante enumeraré, el C.E.U. presentó a consideración de ese Honorable Consejo, en mayo de 1950 y a través de su representante ante el mismo, señor Walter Sagot, en ese entonces Presidente del C.E.U., una gestión para que se le diera igualdad de condiciones a los tres Representantes Estudiantiles. En base a esta petición el Honorable Consejo acordó dejar el asunto para cuando se emitiera el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, acogiendo la recomendación hecha por el Licenciado Fernando Baudrit y dispuso que para esa oportunidad se considerara especialmente el dictamen de la Comisión de Reglamentos, la cuál recomendó que por cada ocho profesores debía haber un representante estudiantil, considerando justa una Representación proporcional (pág. 28, art. XII y pág. 42 art. IX del libro de Actas VI del Consejo Universitario y acta de la sesión de 22 de mayo de 1952 del C.E.U. en la cual se conoció el informe del señor Sagot)

Sin embargo, según consta en el mismo Libro VI de Actas del Consejo Universitario, el señor Rector Baudrit explicó a la delegación estudiantil que pronto se haría una nueva edición revisada del Estatuto Orgánico y que para ese entonces se tomaría en cuenta ese criterio. Así murió, por primera vez la iniciativa, ya que cuando se editó el Estatuto no se tomó en cuenta la recomendación citada y nadie volvió a recordarla, sin embargo, quedó patente la justicia de la iniciativa planteada.

En el año 1952 volvió el CEU a presentar el asunto ante el Honorable Consejo, por medio de sus representantes señores Marco Aurelio Odio, en ese entonces Presidente del C.E.U.

y el señor Carlos Manuel Coto Albán, en esa nueva oportunidad el Honorable Consejo volvió a rechazar la gestión sin dar verdaderas razones para fundamentar su negativa, según lo dijo el señor Coto Albán.

En el mes de marzo de 1955, el señor Carlos Manuel Coto Albán, en ese entonces Presidente del C.E.U., volvió a plantear e insistir en el mismo problema y el C.E.U. proponía, esa vez, concretamente las reformas a los artículos 74 y 77, que en ese entonces eran los que correspondían a la Representación Estudiantil y a la integración del Consejo Estudiantil Universitario.

Sobre esta última gestión, el Honorable Consejo acordó someter a consulta de las diferentes Facultades si estaban de acuerdo en que se le diera el carácter de propietarios a los tres Representantes Estudiantiles, con voz y voto en las sesiones de Facultad. El resultado de esta consulta, hecha en abril de 1955, consta en el anexo del proyecto de acta N° 776 del Consejo del 21 de octubre del mismo año el cual transcribe a continuación:

7 facultades (Agronomía, Bellas Artes, Ciencias, Ciencias Económicas, Filosofía y Letras, Ingeniería y Pedagogía) se pronunciaron a favor de dar voz y voto a los tres Representantes Estudiantiles.

1 facultad (Odontología) se pronunció en contra de dar voz y voto a los tres Representantes, pidió dejar el mismo sistema de un propietario y dos suplentes, con un solo voto y los tres con voz.

1 facultad (Derecho) se abstuvo de votar por haber empate entre las dos tesis extremas

1 facultad (Farmacia) propuso que el número de Representantes con voto sea proporcional al número de profesores: en Facultades de hasta 15 profesores sólo el primero puede votar, hasta 30 profesores votan el primero y el segundo, más de tres profesores votan los tres Representantes.

En el año 1957, y por medio del suscrito, el C.E.U. presentó nuevamente a consideración del Honorable Consejo, la gestión de dar el derecho al voto a los tres Representantes y concretamente presentó las reformas a los artículos 93, 94 y 97. El Honorable Consejo conoció en su sesión de 8 de agosto (proyecto de acta N° 893, anexo III) y nuestra proposición fue discutida en la sesión del 16 de diciembre de 1957, acta N° 915, habiendo sido rechazada por ese Honorable Consejo.

He mencionado los anteriores antecedentes, para que los señores Miembros del Honorable Consejo puedan ver que el C.E.U. ha planteado tal reforma en cuatro ocasiones, y en dos de éstas el criterio fue favorable a nuestra petición, y no obstante esto, ella fue rechazada.

En la presente petición no entraré a mencionar los dictámenes de los diferentes miembros de la Comisión encargada de redactar los artículos en cuestión cuando se iba a crear la Facultad de Ciencias y Letras, al respecto sólo diré que no hubo acuerdo entre los miembros de la misma y el señor Licenciado Claudio Gutiérrez Carranza propuso que se le diera el voto a los tres Representantes Estudiantiles.

Los universitarios no dudamos que nuestras máximas autoridades han apreciado la utilidad y beneficio positivos que la Representación Estudiantil ha dado a la Universidad; esa colaboración se ha ido acrecentando y será aún mayor con el transcurso del tiempo, porque ya ha tomado caracteres definidos, por la natural madurez que se va obteniendo a través del tiempo habiendo desaparecido ya aquel criterio que la Representación Estudiantil sólo servía para entorpecer la labor docente con organizaciones de huelgas y fiestas, no negamos que esas actividades se han realizado y podrán realizarse, la primera cuando tengamos que defender los derechos de los universitarios y de la Universidad y la segunda por la natural alegría de la juventud, pero hemos de ver que esas actividades son esporádicas si tomamos en cuenta las labores de trascendencia que llevan a cabo la Representación Estudiantil, tanto en el seno del C.E.U. como en el de sus respectivas Asociaciones.

Creemos que al otorgárseles el voto a los tres Representantes, se le hace un favor a la Universidad, porque con ello se logra despertar el interés, en mayor forma, por los manejos de la misma, ya que cada Representante asistirá a los Consejos de Facultad haciendo conciencia de sus deberes lo cuál dará un mayor interés a sus representados, ya que muchas veces los llamados suplentes no realizan sus labores como deberían hacerlo porque creen que su actuación se limita únicamente cuando se ausenta el propietario. El CEU consiente de esta responsabilidad ha luchado, y lo ha logrado, despertar el interés de esos Representantes, pero la disposición del artículo 93 nos cierra el paso a llegar a un cumplimiento cabal de los mismos.

Con frecuencia se habla de los fines de la educación y se dice en discursos y conferencias que no sólo se debe ilustrar al estudiante, sino también formar al individuo, y entre las prácticas que favorecen el desarrollo de la personalidad del estudiante se ha citado, siempre, la coparticipación de éste en los ejercicios de las responsabilidades delegadas. Bien podría aprovecharse esta oportunidad para darle al Representante Estudiantil una mayor intervención en las actividades propias de su Facultad. Es curioso hacer notar que hace algunos años en los círculos estudiantiles se conocía una iniciativa del Señor Rector, llamada por los estudiantes "Tendencia Facio" la cuál consistía en hacer participar al estudiante en comisiones, elaboración de proyectos, asuntos de departamentos, etc. Aunque siempre se recibió dicha tendencia con beneplácito, nosotros creemos que es completamente contrariada por el sólo hecho de no darle a los tres Representantes el derecho al voto en el seno de su Facultad.

No debe ser motivo de alarma que la Representación Estudiantil vaya creciendo automáticamente conforme crece la Universidad y aumenta el número de sus profesores, por el contrario, el aumento de las Facultades y de los profesores y de los alumnos implica, también, un aumento de las labores que ahí se desarrollan y lógicamente es necesario un mayor número de personas que las realicen.

A medida que aumenta el número de los estudiantes se hace más necesaria la división del trabajo entre los Representantes, ellos tienen que atender más solicitudes, asistir a reuniones del C.E.U. o estar en sus puestos Directivos, y generalmente la mayoría de las consultas tiene que evacuarlas el Representante propietario, porque sus compañeros recurren directamente a él porque saben que es el único que cuenta en la Facultad por ser el que tiene derecho al voto.

Los universitarios han demostrado que en la mayoría de los casos han electo como Representantes a sus compañeros más responsables y los que más se han interesado por la marcha de su Escuela. Por el sólo hecho de elegirlos Representantes han depositado en ellos su confianza y le han dado poderes para actuar. Creemos que esto es uno de los principales factores para que se le dé el voto a los tres Representantes, ya que sus nombres han sido discutidos y barajados por la totalidad de sus compañeros.

Creemos que si los señores Miembros del Honorable Consejo Universitario han pensado en todo esto y lo han estudiado con cuidado, no podrán oponerse a darle el derecho, al voto, a no ser que se piense que algo anda mal en la Representación Estudiantil, en general, lo cual nos gustaría saber. No podemos creer que los mueva un criterio que los haga pensar que el universitario aspira a autogobernarse. A través de la historia de la Universidad los universitarios han demostrado que reconocen que sabrán ellos debe haber una máxima autoridad y la respetan, así, pues, resulta completamente ilógico el pensar que nosotros aspiramos a autogobernarnos porque pedimos tres votos en el Consejo de Facultad, si observamos que el Consejo Universitario está integrado por diez y siete miembros, incluyendo al señor Decano de la nueva Facultad de Medicina, veremos que en esos diez y siete los universitarios tienen dos votos, si comparamos éste, en proporción, con las Facultades que tienen más de veintiséis miembros, observaremos que con tres Representantes que voten en ellas la proporción ha disminuido.

Si nosotros examinamos la trayectoria de la Representación Estudiantil en la Universidad, observaremos que en los diez y ocho años de vida que tiene la Universidad, los universitarios han permanecido con un solo voto, esto nos demuestra que no se ha pensado en un autogobierno. Aun podemos ir más allá.

En la obra de Gabriel C. del Mazo (primera edición página 178) nos encontramos que hace referencia a la Reforma Universitaria en Costa Rica citando que la Asociación de Estudiantes de Derecho, fundada en 1930 inició una reforma con un movimiento contrario

a la limitación de matrícula en dicha Escuela y en el año 1932 pidió la Representación Estudiantil en el gobierno de dicha Escuela. En 1935, el señor Luis Galda, Jefe de la misión pedagógica chilena, redactó un proyecto de ley tendiente a fundar la Universidad Autónoma, en dicho proyecto, presentado por el Gobierno al Congreso Constitucional el día 28 de junio de 1935 decía:

Art 11° El Consejo Universitario se compone:

- a) Rector
- b) Decanos
- c) Dos Representantes que el estudiantado elija, éstos se removerán anualmente.

Art 13° La Asamblea Universitaria se compone:

- a) Miembros del Consejo Universitario
- b) Profesores ordinarios y extraordinarios de las Facultades en activa docencia
- c) De los Directores de las Facultades agregadas y
- d) De tres representantes de los alumnos de cada Facultad, elegidos por ellos.

Con esto podemos ver a través de veintitrés años la situación no ha cambiado nada, lo cual demuestra que nosotros no aspiramos a autogovernarnos ni a gobernar en iguales condiciones, como sucede por ejemplo, y sólo para citar dos casos de países vecinos, en El Salvador y Panamá donde el Consejo Universitario está integrado por cada uno de los Decanos de las diferentes Facultades y un Representante Estudiantil de cada una de ellas, otro ejemplo es el caso de Bolivia, donde se eligen Decanos y Rector en un número igual de profesores y alumnos. Nosotros no aspiramos a ello, lo cual demuestra la comprensión que el universitario costarricense ha puesto en los problemas de la Universidad. Pero lo que nosotros queremos hacer notar es que los dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, tienen igualdad de derechos con el resto de sus Miembros. En la Asamblea Universitaria los treinta y nueve Representantes Estudiantiles tienen igualdad de derechos con el resto de sus Miembros, lo cual nos demuestra que es ilógico que el Consejo de Facultad sólo se dé un voto a los Estudiantes y se le dé el derecho a tres a opinar, hablar, proponer, defender, diferentes puntos y en el momento de la votación no se le deje cristalizar sus argumentos en el voto, lo cual crea una discriminación total entre ellos y el resto de los señores Miembros de la Facultad.

El estudiante tiene derecho a participar en el autogobierno de universitario y de ahí nació la idea de darle representación en los organismos del gobierno de la Universidad, no es el estudiante un individuo llamado a llevar las inquietudes al Consejo de Facultad por medio de su Representante, sino que él es un parte de esa Facultad y por lo tanto tiene el pleno derecho al voto. Es un error creer que el Representante es un simple emisario, no puede ser así porque la injerencia del estudiante en el gobierno es la injerencia de una juventud activa y corresponsable con sus profesores, desde las aulas hasta el gobierno y es una

garantía permanente de renovación sin quebrantos y supera, orgánicamente, la crisis dialéctica de las generaciones.

No debemos de olvidar que el estudiante del presente es el egresado del mañana y constituye el respaldo moral de la Universidad y ésta debe preocuparse desde el comienzo a preparar a ese egresado como un verdadero respaldo para ella tanto en lo moral como en lo intelectual.

La Reforma Universitaria, que empezó hace cuarenta años creó la nueva Universidad y el primer gran paso que dio fue el reconocimiento del alumno como persona y para llegar a la altura de su definición y de su nombre deberá proseguir su integración orgánica hasta constituir una armoniosa hermandad de alumno y profesor, sin que los segundos pierdan su autoridad ante los primeros y tal hermandad ni puede existir cuando dos miembros de una Facultad no tienen derecho al voto, porque con ello se le ha negado el derecho a equipararse al resto de los miembros de la Facultad. El nuevo sistema de representación tiene por fin constituir la Universidad en lo que es su idea, o sea en un asunto de todos, porque tanto el profesor como el alumno deben interesarse por la buena marcha y el prestigio de su Universidad.

Se ha creído que los universitarios no pueden preocuparse por los asuntos de la Universidad lamentable error de los que así piensan, si analizamos que el universitario va a ser un egresado debemos estar seguros que a él le gustará ser un ex alumno de la Universidad de prestigio, en numerosas ocasiones el universitario ha intervenido para defender el prestigio de la Universidad y estamos seguros que en esa trayectoria se encontrará siempre.

Los objetivos que nosotros perseguimos con tal reforma no son otros que los siguientes:

1° La igualdad entre los Representantes Estudiantiles para que ellos sientan las mismas obligaciones y los mismos derechos, para que sirvan en un mismo plano de igualdad a los estudiantes y a la Universidad.

2° Lograr un trabajo más efectivo de los Representantes en el seno de su Facultad, ya que así estarían tres alumnos ampliamente interesados en sus problemas y no sólo uno, como hasta ahora ha sido.

3° Se logrará una mejor forma de colaboración entre el alumno y el profesor, lo cual será de gran beneficio para la Universidad, que siempre tiende a estrechar los lazos entre el profesor y el alumno.

4° Se logra una equitativa participación en los gobiernos de las Escuelas.

He de hacer notar, en cuanto a la reforma se refiere, que los delegados del CEU ante el Honorable Consejo Universitario y los miembros del Directorio, son electos entre todos los miembros del CEU sin entrar en conocimiento de sus credenciales de propietario o suplente y así vemos que Representantes suplentes, y que por lo tanto no tiene derecho al

voto en sus Facultades, han tenido, en diversas ocasiones, el voto en el Honorable Consejo Universitario, y el CEU al hacer la elección de estos garantiza la responsabilidad de ellos sin entrar en discriminaciones.

Si el resultado obtenido con la Representación estudiantil hasta ahora ha sido bueno, nosotros creemos que con la reforma planteada será mejor y qué es de justicia que la reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad sea lo más pronto posible para que el representante Estudiantil pueda actuar con todos los derechos y responsabilidades que su cargo le otorga.

Por las razones antes expuestas, en nombre del CEU, me permito presentar ante ustedes, muy respetuosamente la reforma a los artículos 92, 93 y 97 en la siguiente forma:

Artículo 92º: (Primer párrafo) “Los alumnos de las Escuelas Universitarias tendrán derecho a hacerse oír en el seno de las respectivas Facultades. Para ese efecto y en la segunda quincena de septiembre se elegirán en cada Escuela tres representantes, por votación directa de los alumnos.

Artículo 93º: “Los tres Representantes tendrán derecho a asistir a las sesiones del Consejo de Facultad con voz y voto”.

En esta forma se elimina el último párrafo del artículo 93 que dice:

“En los demás supuestos el voto en las sesiones de Facultad lo dará el propietario y en su ausencia el suplente por orden de elección.

Artículo 97º: “El Consejo Estudiantil Universitario estará integrado por todos los Representantes Estudiantiles de las Escuelas Universitarias”.

Estas mismas reformas se entiende que se aplicarán al artículo 94 que trata de la Representación Estudiantil de la Facultad de Ciencias y Letras.

Con la presente solicitud envío las firmas de los estudiantes universitarios que fueron consultados con relación a esta reforma a través del CEU envían a ese Honorable Consejo su apoyo a la misma. He de hacer notar que ninguno de los estudiantes que fue consultado negó su apoyo a tal solicitud por considerarla justa y razonable.

En espera de una acogida favorable a nuestra justa petición me es muy grato suscribirme de los señores Miembros del Honorable Consejo Universitario con muestras de mi consideración y respeto.

(f) Alberto Raven
Presidente CEU”

Anexo N° 3

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Universidad de Costa Rica viene preocupada con el hecho de que en una serie de actividades que se realizan sin intervención alguna de la Institución se venga utilizando el nombre de "Universidad" o dándoseles el carácter de actuaciones universitarias.

Ha podido constatar la Universidad, que funciona un garaje con ese nombre; que un equipo deportivo de los barrios capitalinos integrado por personas ajenas a la Institución, se hace llamar "Atlético Universitario"; que una casa de huéspedes instalada en las inmediaciones de San Pedro, se denomina "Pensión Universitaria"; que hasta hace poco tiempo, existió también una "Librería Universitaria", etc.

La Universidad estima inconveniente el uso de esos términos porque dan lugar a confusiones a veces perjudiciales no sólo para la Institución, sino también para el público, y suponen además, una usurpación de su nombre propio.

El derecho al nombre está actualmente reconocido por la doctrina jurídica. Los juristas Casso y Cervera, recogen en su Diccionario de Derecho las siguientes manifestaciones del tratadista Battle: "...es una existencia de justicia que la palabra o palabras que sirven para designar a una persona, y en la cual o en las cuales se refleja toda su actividad... sean objeto de un derecho en el sentido de que exista una facultad por parte del sujeto para hacer reconocer su nombre e impedir que mediante su usurpación pueda otro atribuirse cualidades que no le pertenecen". (Pág. 473)

La Ley de Marcas de Fábrica y Comercio en su artículo 6° inciso e) tiene disposiciones que analógicamente podrían ser aplicadas a esos casos; pero conviene que haya una legislación precisa al respecto, que tienda a salvaguardar el buen nombre de la Universidad de Costa Rica; por estas razones, nos permitimos presentar a la consideración de los señores Diputados, el proyecto de ley que se adjunta, advirtiendo que se han aminorado en él las sanciones en comparación con las establecidas en la referida ley de Marcas en sus artículos 53 y siguientes.

De los señores Diputados muy atentamente,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA...

Considerando: Que la Universidad de Costa Rica es una corporación de derecho público que proyecta su actuación desde el campo docente hacia otras actividades complementarias de sus funciones que interesan a la comunidad, en las cuales precisa

señalar de manera inequívoca la participación de dicha Institución para evitar inconvenientes confusiones, a solicitud del Consejo Universitario,
DECRETA:

Art. 1) Las palabras “Universidad”, “universitario” o “universitaria” no podrán ser empleadas para señalar nombres o adjetivos de empresas, sociedades, asociaciones o establecimientos de cualquier clase que sean que operen en el país, ya que su uso queda reservado para la Universidad de Costa Rica y sus actividades.

Art. 2) Quien incumpla lo dispuesto en el artículo anterior será sancionado con multa de cien a quinientos colones, siempre que requerido por un Juez Penal, no proceda dentro de los tres días siguientes, a hacer las modificaciones que fueran pertinentes para cumplir las previsiones de esta ley.

Art. 3) El conocimiento de las causas originadas en esta ley, será de competencia de los Jueces Penales de la República.

Art. Transitorio: Aquellas empresas, sociedades, asociaciones o establecimientos de cualquier clase que estén utilizando actualmente los nombres de “Universidad”, “universitario” o “universitaria”, gozarán del plazo de un mes para hacer los cambios pertinentes. De otro modo, serán sancionados en los términos del artículo segundo de esta ley.-

Dado etc.---